

Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica petición de informe relativa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de ADIF correspondiente al contrato denominado **“OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. BLOQUE 2”**, Expediente nº **3.24/32108.0075**, tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

El régimen jurídico del contrato es el previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como el previsto en el Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Examinada la consulta formulada, en relación con los antecedentes remitidos, le comunico que, de acuerdo con la normativa de contratación aplicable, es parecer de esta Asesoría Jurídica que la propuesta informada es conforme a Derecho.

Es todo cuanto cumples informarme. No obstante, Vd. resolverá.

DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: Francisco Javier Torres Gella

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER TORRES GELLA  
28.05.2024 13:23:59 CEST



## SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN. MRR

### DATOS GENERALES

<b>1</b>	<b>REFERENCIA</b>	24-113500	<b>FECHA</b> (dd/mm/aaaa)	21/05/2024
----------	-------------------	-----------	---------------------------	------------

<b>2</b>	<b>EXPEDIENTE</b>		<b>3</b>	<b>RÉGIMEN JURÍDICO</b>
	<b>CLASE</b>	SI "CLASE" = Pedido contra Acuerdo Marco; Actuaciones complementarias o Incidencias; se indicará el número del contrato afectado:		LEY 9/2017
	EXPEDIENTE POR LOTES			

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>				
<b>4</b>	OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – Bloque 2			
	Lote 1: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 3. BORDILS-JUIÀ			
	Lote 2: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 4. SANT JORDI DESVALLS			
	Lote 3: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 5. CAMALLERA			

<b>PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN</b>				
<b>5</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>ABIERTO</b> <input type="checkbox"/> <b>ABIERTO SIMPLIFICADO</b> <input type="checkbox"/> <b>RESTRINGIDO</b>		<input type="checkbox"/> <b>UN SOLO CRITERIO</b> (precio más bajo) <input checked="" type="checkbox"/> <b>VARIOS CRITERIOS</b> (oferta con mejor relación calidad-precio))	
	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS</b> (en el caso de que sean varios los criterios de valoración)		- Criterios no evaluables mediante fórmulas: 49% - Criterios evaluables mediante fórmulas: 51%	
	<input type="checkbox"/> <b>NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: CAUSA</b> (solo en supuestos art. 168)		.....	
	<input type="checkbox"/> <b>LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN</b> (Sólo en los caso del art. 167) (Aplicable a Diálogo Competitivo)		.....	

<b>6</b>	<b>ÓRGANO PETICIONARIO</b>	<b>7</b>	<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>8</b>	<b>ÓRGANO GESTOR</b>		
	SD DE COORDINACIÓN FUNCIONAL Y NORMALIZACIÓN		CONSEJO ADMINISTRACIÓN		SD DE CONTRATACIÓN DE NEGOCIO	<b>CÓDIGO</b>	108

<b>9</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b>		<b>10</b>	<b>CLASE CONTABLE</b>	<b>11</b>	<b>CONTRATOS DE OBRAS</b>	
	OBRAS	<b>CONTRATO MIXTO:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		INVERSIÓN		<b>Fecha aprobación del Proyecto</b>	09/05/2024 15/05/2024 15/05/2024

<b>12</b>	<b>TIPO DE TRAMITACIÓN</b>
	ORDINARIO



**DATOS DEL CONTRATO**

13	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	BASE IMPONIBLE (€)	IMPORTE IVA (€)	TOTAL EUROS CON IVA	
		13.133.489,99	21 %	2.758.032,90	
	VALOR ESTIMADO DE:	Prórrogas .....		€ (sin IVA)	
		Modificados .....		€ (sin IVA)	
		Materiales .....		€ (sin IVA)	
		Servicios .....		€ (sin IVA)	
	Otros conceptos ....		€ (sin IVA)		
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	13.133.489,99 € (sin IVA)			

14	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN PRINCIPAL	PRESTACIÓN ACCESORIA (Sólo si en la casilla 9: MIXTO= SI)		
		<input checked="" type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRAS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)
		<input type="checkbox"/> SERVICIOS	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)
		<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)

15	PLAZO DE: EJECUCIÓN
	15 MESES

16	NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN		
	<input checked="" type="checkbox"/> OBRAS	<input checked="" type="checkbox"/> OBRA NUEVA	EN: MRR
		<input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, ...	
	<input type="checkbox"/> SERVICIOS		
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	.....		

17	PROVINCIA	GIRONA
----	-----------	--------

18	SUBSECTORES DE ACTIVIDAD			SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	
	PRINCIPAL	SECUNDARIOS		SE UTILIZARÁ SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	OAKB - Construcción de pasos inferiores				

19	REVISIÓN DE PRECIOS:	NO <input type="checkbox"/>			
		SI <input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de revisión:	FÓRMULA TIPO	Si la revisión es mediante "fórmula tipo", indicar el número de ésta (*)

(\*) número de la fórmula a emplear de entre las incluidas en el Cuadro de fórmulas-tipo generales recogidas por el RD 1359/2011.



TRAMIFICACIÓN DEL CONTRATO						
TIPO ACTIVO	SUBTIPO/LINEA (sólo CONSTRUCCIÓN)	CODIGO TRAMO		PROVINCIA	%	DESCRIPCIÓN
		DESDE	HASTA*			
20 EST. DE ADIF EN SERVICIO	/	79302		GIRONA	33,09	BORDILS-JUIÀ
EST. DE ADIF EN SERVICIO	/	79304		GIRONA	28,91	SANT JORDI DESVALLS
EST. DE ADIF EN SERVICIO	/	79305		GIRONA	38,00	CAMALLERA
	/					

\* "HASTA": Se cumplimentará cuando se corresponda con un rango de tramos. Con el fin de conocer los valores posibles, acceda al [Repositorio de Tramificación de ADIF-AV](#).

21	CONTRATO CON COPAGO *	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	% Copago:		importe	€
----	-----------------------	--	-----------------------------	-----------	--	---------	---

Entidades participantes en el copago:	%	Importe (€)

\* Un expediente tendrá la consideración de contrato con copago siempre que en base a un Acuerdo anterior, los pagos que se deriven de su ejecución, serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF. Se indicará el porcentaje de los pagos comprometidos por el/llos tercero/s

CLASE CONTABLE	AÑO	CENTRO DE COSTE	POSICIÓN PRESUPUEST.	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO (elemento PEP)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)
22 INVERSIÓN	2025 Lote 1	329002773		A14	A.10763	2.897.340,53 €
INVERSIÓN	2026 Lote 1	329002773		A14	A.10763	1.448.670,26 €
INVERSIÓN	2025 Lote 2	329002773		A14	A.10763	2.531.507,47 €
INVERSIÓN	2026 Lote 2	329002773		A14	A.10763	1.265.753,73 €
INVERSIÓN	2025 Lote 3	329002773		A14	A.10763	3.326.812,00 €
INVERSIÓN	2026 Lote 3	329002773		A14	A.10763	1.663.406,00 €
.....						€
.....						€
.....						€
.....						€

MODO DE EJECUCIÓN *			CONDICIONES DE PAGO	
23	CERTIFICACIÓN	*DOCUMENTACIÓN PARA "ACER"	<input checked="" type="checkbox"/>	24 ES 2500 Pagos a 30 días desde F. Aprobación

\* SI "MODO DE EJECUCIÓN = CERTIFICACIÓN", SERÁ OBLIGATORIO QUE EL PETICIONARIO APORTE ARCHIVOS DIGITALES PARA SISTEMA "ACER"

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO	
25	(esta casilla se cumplimentará solo en caso de que el objeto de la S.I.C. sea la contratación de PROYECTOS de obras o instalaciones) El Presupuesto de ejecución material de la obra o instalación resultante del PROYECTO objeto de este contrato, no podrá superar la cantidad de: € <b> sin IVA</b>



**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN**

26	DOCUMENTACIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Designación de documento	Referencia del documento	Fecha (dd/mm/aaaa)
	PPTP Informe Sobre Inicio de Expediente Informe complementario al Anejo de Fórmula de revisión de precios Nota sobre referencia a marcas, normas, ETs, patentes, certificados, etc incluidas en los documentos del Proyecto Propuesta de Aprobación del Proyecto - Bordils-Juià Propuesta de Aprobación del Proyecto - St Jordi Desvalls Propuesta de Aprobación del Proyecto - Camallera		

27	FONDOS EUROPEOS		
	Descripción Proyecto		
<input checked="" type="checkbox"/> MRR	Este contrato va a ser financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.		
27bis	<b>COMPONENTE, HITO Y OBJETIVO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA AL QUE EL CONTRATO ESTÁ ADSCRITO.</b>		
<p><i>Código: RC1537</i></p> <p><i>Componente y línea de inversión C1.13</i></p> <p><i>Hito y objetivo:</i>                      Este contrato forma parte de las actuaciones en la Componente 1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos; Medida de Inversión 3. Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.                      En consecuencia, al formar parte de dicha medida contribuye en la parte correspondiente a la consecución de los siguientes hitos y objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hito y Objetivo 20: Al menos 70 estaciones de cercanías mejoradas por Adif en términos de obras de accesibilidad: junio 2026</li> <li>- Hito y Objetivo 17: Publicación en BOE del presupuesto acumulado para inversiones e líneas ferroviarias de corte distancia, 1.619 M€: diciembre 2024</li> </ul> <p><i>Dichos hitos y objetivos están definidos en el anexo Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo COM(2021) 322 final de 16 de junio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, disponible en el siguiente enlace:</i>  <a href="https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:4f067743-ceb8-11eb-ac7201aa75ed71a1.0002.02/DOC_2&amp;format=PDF">https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:4f067743-ceb8-11eb-ac7201aa75ed71a1.0002.02/DOC_2&amp;format=PDF</a></p>			

28	OBSERVACIONES (Aclaraciones a los apartados anteriores)
	Se designa responsable del contrato a: Sergio de las Heras Flo, Técnico de Ingeniería Civil (mat. 2888139; email: sdelasheras@adif.es)



**AUTORIZACIONES**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN. MRR  OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – Bloque 2  Lote 1: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 3. BORDILS-JUIÀ  Lote 2: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 4. SANT JORDI DESVALLS  Lote 3: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 5. CAMALLERA

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Ana Cano Cano	cargo: Jefa de Edificación Noreste
VºBº	Firma: Josep Llobet i Lorente	cargo: Subdirector de Estaciones Noreste
VºBº	Firma: Adolfo Preus Morera	cargo: Subdirector de Coordinación Funcional y Normalización
VºBº	Firma: Ana Isabel Martín Ramos	cargo: Directora de Estaciones de Viajeros
VºBº	Firma: Jesús María Campo Campo	cargo: Director General de Negocio y Operaciones Comerciales
Esta Presidencia del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en uso de las facultades atribuidas mediante Acuerdo del Consejo de Administración sobre Delegación de Competencias, de fecha 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre)", resuelve <b>APROBAR</b> la presente Solicitud de INICIO DE CONTRATACIÓN.		
Aprueba	Firma: Ángel Contreras Marín	cargo: Presidente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Firmado electrónicamente por: ANA BELÉN CANO CANO  
2024.05.21 19:52:11 CEST

Firmado electrónicamente por: JOSEP LLOBET LORENTE  
2024.05.21 20:30:21 CEST

Firmado electrónicamente por: ADOLFO PREUS MORERA  
2024.05.21 22:04:10 CEST

Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos  
2024.05.22 09:12:06 CEST

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO  
2024.05.22 09:13:35 CEST

Firmado electrónicamente por: Angel Contreras Marin 5 / 5  
2024.05.23 18:58:42 CEST



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA****REFERENCIA SIC:**

24-113500

**TÍTULO DEL CONTRATO:**

OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA # BLOQUE 2. LOTE 1 # 3. BORDILS-JUIÀ. LOTE 2 # 4. SANT JORDI DESVALLS. LOTE 3 # 5. CAMALLERA

**ENTIDAD:**

Adif

**TIPO SOLICITUD:**

Normal

**EXPEDIENTE RELACIONADO:****NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO:**

10132040

**FECHA DE ALTA:**

16.05.2024

Con motivo de la tramitación del Inicio de Contratación arriba referenciado, se ha generado en la entidad Adif, la reserva presupuestaria con número de solicitud de pedido 10132040 por el importe de licitación (sin IVA) 13.133.489,99 €, con la asignación presupuestaria siguiente:

Clase Contable	Anualidad	Centro Coste (*)	Posic Presupuestaria	Proy/Elem PEP	Importe en € (sin IVA)
Inversión		329002773		A.10763	13.133.489,99

(\*)Centro de coste de cabecera equivalente al centro gestor correspondiente

Firmado responsable Control de Gestión

Firmado electrónicamente por: Ignacio Galante Serrano  
16.05.2024 17:09:33 CESTFirmado electrónicamente por: TOMÁS DEL VAL FERNÁNDEZ  
16.05.2024 17:17:25 CEST

Siendo:

Relación de Elementos Pep

Elemento Pep	Descripción elementos Pep
A.10763	OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCT

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SQ1Z3CV955HFQKW6X021048910  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



## NOTA DE SUBSANACIÓN DEL INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>	<p><b>OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – Bloque 2</b></p> <p><b>Lote 1: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 3. BORDILS-JUIÀ</b></p> <p><b>Lote 2: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 4. SANT JORDI DESVALLS</b></p> <p><b>Lote 3: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 5. CAMALLERA</b></p>
-------------------------------------	--

La presente nota tiene por objeto subsanar error material detectado en el documento "Informe sobre Inicio de Expediente", del expediente referenciado, con CSV: 7GYKYCFX4RJTX4AX020W39A2G

En la página 1 de dicho documento, donde dice:

<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>	Lote 1	4.343.010,79 € (Sin IVA)
	Lote 2	3.797.261,20 € (Sin IVA)
	Lote 3	4.990.218,00 € (Sin IVA)
	<b>Total</b>	<b>13.133.489,99 € (Sin IVA)</b>

Debe decir:

<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>	Lote 1	4.346.010,79 € (Sin IVA)
	Lote 2	3.797.261,20 € (Sin IVA)
	Lote 3	4.990.218,00 € (Sin IVA)
	<b>Total</b>	<b>13.133.489,99 € (Sin IVA)</b>



## AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<b>NOTA DE SUBSANACIÓN DEL INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE</b> <b>OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – Bloque 2</b>
Lote 1: <b>OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 3. BORDILS-JUIÀ</b>
Lote 2: <b>OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 4. SANT JORDI DESVALLS</b>
Lote 3: <b>OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 5. CAMALLERA</b>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Ana Cano Cano	cargo: Jefa Edificación Noreste
Vº Bº	Firma: Adolfo Preus Morera	cargo: Subdirector Coordinación Funcional y Normalización
Conforme	Firma: Ana Isabel Martín Ramos	cargo: Directora de Estaciones de Viajeros

Firmado electrónicamente por: ANA BELÉN CANO CANO  
2024.05.23 17:30:34 CEST

Firmado electrónicamente por: ADOLFO PREUS MORERA  
2024.05.23 17:48:48 CEST

Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos  
2024.05.23 17:52:58 CEST



## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>		<p><b>OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – Bloque 2</b></p> <p>Lote 1: <b>OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 3. BORDILS-JUIÀ</b></p> <p>Lote 2: <b>OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 4. SANT JORDI DESVALLS</b></p> <p>Lote 3: <b>OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 5. CAMALLERA</b></p>		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		Lote 1: 15 meses Lote 2: 15 meses Lote 3: 15 meses		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
		Lote 1	4.346.010,79 €	912.662,27 €
		Lote 2	3.797.261,20 €	797.424,85 €
		Lote 3	4.990.218,00 €	1.047.945,78 €
		<b>Total</b>	<b>13.133.489,99 €</b>	<b>2.758.032,90 €</b>
<b>(B) Importe máximo de:</b>		<i>Prórrogas:</i> ..... € (Sin IVA)		
		<i>Modificados:</i> ..... € (Sin IVA)		
		<i>Suministros:</i> ..... € (Sin IVA)		
		<i>Servicios:</i> ..... € (Sin IVA)		
		... ..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		Lote 1	4.343.010,79 € (Sin IVA)	
		Lote 2	3.797.261,20 € (Sin IVA)	
		Lote 3	4.990.218,00 € (Sin IVA)	
		<b>Total</b>	<b>13.133.489,99 € (Sin IVA)</b>	
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto  <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)  <input type="checkbox"/> Aspectos Económicos <input type="checkbox"/> Razones técnicas-vinculación tecnológica		
Posibilidad de Financiación con fondos europeos		<input type="checkbox"/> Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa) <input type="checkbox"/> Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) <input checked="" type="checkbox"/> Fondos Next Generation EU (MRR): <b>RC1537</b> <input type="checkbox"/> Sin Fondos		



## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto es la ejecución de las obras de los proyectos “**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 3 – BORDILS-JUIÀ**”, “**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 4 – SANT JORDI DESVALLS**” y “**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 5 – CAMALLERA**” consistentes, para cada una de las estaciones en las que se desarrollan los proyectos, de un paso inferior para conectar ambos andenes, eliminando el actual cruce de vías.

Se enumeran a continuación las actuaciones contempladas en el mismo:

- Construcción de un nuevo paso inferior para la interconexión del andén principal con el andén secundario.
- Construcción de las embocaduras necesarias para conectar el nivel de andenes con el del paso inferior, constituidas por ascensores y escaleras fijas en cada andén.
- Construcción de marquesina sobre embocaduras de paso inferior y zona de espera en andenes.
- Prolongación de andenes hasta 210 metros de longitud útil.
- Recrecido de andenes a 68 cm C.C.C. en toda su longitud útil.
- Ejecución de acabados de nuevo paso inferior y embocaduras, así como la renovación del pavimento y la configuración del borde de los andenes.
- Nueva instalación de saneamiento, electricidad e iluminación, PCI y Protección y Seguridad / CCTV en paso inferior y embocaduras, así como Su adecuación en el nivel de andenes.
- Ejecución de un prisma de 8 tubos bajo andén además de nuevos cruces bajo vías en los extremos para la previsión de instalaciones ferroviarias.
- Adecuación de accesos y definición del recorrido libre de obstáculos desde el acceso al apeadero hasta el andén secundario.
- Adecuación de la señalética existente a la nueva configuración funcional del apeadero.
- Supresión de cruce de vía peatonal existente.

Se desglosa este expediente en los siguientes 3 LOTES

- **LOTE 1:** Obras de ejecución del “**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 3 – BORDILS-JUIÀ**”
- **LOTE 2:** Obras de ejecución del “**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 4 – SANT JORDI DESVALLS**”
- **LOTE 3:** Obras de ejecución del “**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 5 – CAMALLERA**”

Serán objeto de Recepción Parcial, con los mismos requisitos, formalidades y efectos que la recepción total, las obras que se indican a continuación, al tratarse de actuaciones con entidad propia e individualizada y ser susceptibles de uso independiente al resto de obras, estando sus unidades definidas en los diferentes Proyectos Constructivos:

- Para el apeadero de Bordils-Juià (**LOTE 1**)
  - Ejecución de nuevo paso inferior entre andenes (fin fase de obra 3.2)
  - Adecuación de los andenes y acceso al apeadero (fin fase de obra 5 y fin de los trabajos)



- Para el apeadero de Sant Jordi Desvalls (**LOTE 2**)
  - o Ejecución de nuevo paso inferior entre andenes (fase de obra 3.2)
  - o Adecuación de los andenes y acceso al apeadero (fase de obra 5)
- Para el apeadero de Camallera (**LOTE 3**)
  - o Ejecución de nuevo paso inferior entre andenes (fase de obra 3.2)
  - o Adecuación de los andenes y acceso al apeadero (fase de obra 5)

CPV del expediente: 452212004 Trabajos de construcción de túneles, pozos y pasos subterráneos

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad

La ejecución del presente contrato de obras se enmarca en las actuaciones que corresponde realizar a Adif como administrador de infraestructuras ferroviarias, al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

En concreto, estos proyectos se enmarcan en las actuaciones que realiza Adif para mejorar la accesibilidad de las estaciones o apeaderos a las personas de movilidad reducida y eliminar los riesgos asociados al actual cruce de vías entre andenes.

En la actualidad, los cruces de vías en los apeaderos de Bordils-Juià, Sant Jordi Desvalls y Camallera son la única conexión entre los andenes de los apeaderos. Dadas las condiciones actuales de explotación, con circulaciones pasantes a una velocidad máxima de 140 km/h, resulta necesario dotarlo de una infraestructura que elimine el tránsito constante de viajeros sobre las vías. De modo se eliminan los riesgos asociados a esta instalación y a su vez se mejora la calidad percibida por el cliente.

Asimismo, esta intervención se encuentra incluida en el listado de proyectos que recibirán financiación a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se incluye dentro del instrumento temporal Next Generation EU aprobado por el Parlamento Europeo y del Consejo, y en el marco de lo dispuesto el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Código MRR actuación: **RC1537**

### 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

### 3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

La licitación se compone de tres (3) lotes de adjudicación que generarán 3 contratos, a los que se ofertará por separado:

- **LOTE 1:** Obras de ejecución del “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 3 – BORDILS-JUIÀ”
- **LOTE 2:** Obras de ejecución del “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 4 – SANT JORDI DESVALLS”



- **LOTE 3:** Obras de ejecución del “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 5 – CAMALLERA

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y trato no discriminatorio.

### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se propone establecer una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es de 49 puntos para criterios evaluables mediante juicio de valor y 51 puntos para criterios cuantificables mediante fórmulas.

- **Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49 puntos**

a) Memoria y Programa de Trabajo	25
b) Calidad	5
c) Programa de actuaciones ambientales	5
d) Memoria de Seguridad y Salud	5
e) Tecnología I+D+i	2
f) Propuesta de metodología de gestión de la información	2
g) Análisis de riesgos	5
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>

- **Criterios cuantificables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 puntos, de los cuales:**
  - Precio: 51 puntos (PCCF<sub>1</sub>)

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la oferta con mejor relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000 €.

Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación de los tres lotes asciende a **13.133.489,99 €** (IVA excluido) justificado en los proyectos “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE



ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 3 – BORDILS-JUIÀ”, “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 4 – SANT JORDI DESVALLS” “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 5 – CAMALLERA” y redactados ambos por la empresa INECO, Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A con fecha abril de 2024.

**LOTE 1:**

Presupuesto de Ejecución Material (PEM) y Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) - Bordils-Juià

RESUMEN POR CAPÍTULOS	
Descripción	Importe
01 ACTUACIONES PREVIAS	41.785,68
02 EDIFICACIÓN	1.839.709,08
03 INSTALACIONES	667.198,83
04 INSTALACIONES FERROVIARIAS	423.689,41
05 ANDENES Y URBANIZACIÓN	195.963,51
06 EQUIPAMIENTO	33.515,18
07 PILOTAJES Y VARIOS	92.476,21
08 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	37.375,07
09 MEDIDAS DESTINADAS AL CLIENTE DURANTE LA OBRA	129.411,39
10 INTEGRACIÓN AMBIENTAL	28.252,12
11 GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	112.626,07
12 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	50.107,36
<b>Presupuesto de Ejecución Material</b>	<b>3.652.109,91 €</b>

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	
Presupuesto de Ejecución Material	3.652.109,91 €
13 % de Gastos Generales S/ PEM	474.774,29 €
6% de Beneficio Industrial S/ PEM	219.126,59 €
<b>Suma (Presupuesto de Ejecución por Contrata. Sin IVA)</b>	<b>4.346.010,79 €</b>

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Presupuesto de Ejecución por Contrata	4.346.010,79 €
IVA 21 %	912.662,27 €
<b>Suma (Presupuesto Base de Licitación)</b>	<b>5.258.673,06 €</b>

**LOTE 2:**

Presupuesto de Ejecución Material (PEM) y Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) - Sant Jordi Desvalls

RESUMEN POR CAPÍTULOS	
Descripción	Importe
01 ACTUACIONES PREVIAS	62.294,95
02 EDIFICACIÓN	1.523.052,27
03 INSTALACIONES	689.106,04
04 INSTALACIONES FERROVIARIAS	340.990,44
05 ANDENES Y URBANIZACIÓN	192.784,32
06 EQUIPAMIENTO	35.974,20
07 PILOTAJES Y VARIOS	118.612,36
08 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	33.504,17
09 MEDIDAS DESTINADAS AL CLIENTE DURANTE LA OBRA	34.360,65
10 INTEGRACIÓN AMBIENTAL	9.433,43
11 GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	88.818,41
12 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	62.044,56
<b>Presupuesto de Ejecución Material</b>	<b>3.190.975,80 €</b>



PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	
Presupuesto de Ejecución Material	3.190.975,80 €
13 % de Gastos Generales S/ PEM	414.826,85 €
6% de Beneficio Industrial S/ PEM	191.458,55 €
<b>Suma (Presupuesto de Ejecución por Contrata. Sin IVA)</b>	<b>3.797.261,20 €</b>

Presupuesto Total con IVA PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Presupuesto de Ejecución por Contrata	3.797.261,20 €
IVA 21 %	797.424,85 €
<b>Suma (Presupuesto Base de Licitación)</b>	<b>4.594.686,05 €</b>

**LOTE 3:**

Presupuesto de Ejecución Material (PEM) y Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) - Camallera

RESUMEN POR CAPÍTULOS	
Descripción	Importe
01 ACTUACIONES PREVIAS	30.466,97
02 EDIFICACIÓN	2.408.083,49
03 INSTALACIONES	733.612,63
04 INSTALACIONES FERROVIARIAS	408.577,12
05 ANDENES Y URBANIZACIÓN	218.825,15
06 EQUIPAMIENTO	32.815,97
07 PILOTAJES Y VARIOS	106.000,04
08 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	35.998,14
09 MEDIDAS DESTINADAS AL CLIENTE DURANTE LA OBRA	73.497,45
10 INTEGRACIÓN AMBIENTAL	24.064,95
11 GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	69.322,38
12 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	52.196,21
<b>Presupuesto de Ejecución Material</b>	<b>4.193.460,50 €</b>

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	
Presupuesto de Ejecución Material	4.193.460,50 €
13 % de Gastos Generales S/ PEM	545.149,87 €
6% de Beneficio Industrial S/ PEM	251.607,63 €
<b>Suma (Presupuesto de Ejecución por Contrata. Sin IVA)</b>	<b>4.990.218,00 €</b>

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Presupuesto de Ejecución por Contrata	4.990.218,00 €
IVA 21 %	1.047.945,78 €
<b>Suma (Presupuesto Base de Licitación)</b>	<b>6.038.163,78 €</b>

Para cada proyecto, el presupuesto de licitación se ha determinado como resultado de sumar las partidas del presupuesto de ejecución material y el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial. El presupuesto se ha determinado en base al coste de personal siendo posible por tanto discriminar el importe en base a género y categoría profesional.



RESUMEN PRESUPUESTO POR LOTES				
LOTE	PEM	PEC	IVA 21%	PBL
LOTE 1 Bordils-Juià	<b>3.652.109,91 €</b>	4.346.010,79 €	912.662,27 €	5.258.673,06 €
LOTE 2 Sant Jordi Desvalls	<b>3.190.975,80 €</b>	3.797.261,20 €	797.424,85 €	4.594.686,05 €
LOTE 3 Camallera	<b>4.193.460,50 €</b>	4.990.218,00 €	1.047.945,78 €	6.038.163,78 €
<b>TOTAL 3 LOTES</b>	<b>11.036.546,21 €</b>	<b>13.133.489,99 €</b>	<b>2.758.032,90 €</b>	<b>15.891.522,89 €</b>

Los Presupuestos se han realizado de conformidad con lo establecido en la Legislación Vigente, por lo que en los proyectos figuran un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato (artículo 100.2 LCSP).

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado del presupuesto es el mismo que el Presupuesto de licitación, al no contemplarse en el contrato la opción de prórrogas, modificados y otros costes derivados de la ejecución de servicios o suministros adicionales.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
LOTE	VEC
LOTE 1 Bordils-Juià	4.346.010,79 €
LOTE 2 Sant Jordi Desvalls	3.797.261,20 €
LOTE 3 Camallera	4.990.218,00 €
<b>TOTAL 3 LOTES</b>	<b>13.133.489,99 €</b>

#### 4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí  No



**5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.**

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

**6. DIVISIÓN EN LOTES.**

**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

Sí

No.

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

Sí

No

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

Cada uno de los lotes es independiente del resto. Los licitadores podrán presentar ofertas a uno o varios lotes, pero cada oferta siempre tendrá que ser individual para cada lote. Es decir, el licitador presentará una oferta por cada uno de los lotes a los que estime pertinente concurrir y dicha oferta no tendrá ningún tipo de vinculación con el resto de ofertas por él presentadas.

No procede la presentación de una “oferta integradora”

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

No procede



**8. SOLVENCIA**
**8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):**

**Lote 1:** Obras de ejecución del “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 3 – BORDILS-JUIÀ”

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
C	2	Estructuras de fábrica u hormigón	5

**Lote 2:** Obras de ejecución del “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 4 – SANT JORDI DESVALLS”

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
C	2	Estructuras de fábrica u hormigón	5

**Lote 3:** Obras de ejecución del “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 5 – CAMALLERA”

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
C	2	Estructuras de fábrica u hormigón	5

La **clasificación del contratista**, para cada uno de los lotes objeto de este expediente, es **C-2-5**.

**8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

Clasificación especificada en el apartado 8.1.

**8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales que pasan a relacionarse a continuación, mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este documento se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.



En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

**El compromiso de adscripción deberá presentarse para cada uno de los lotes a los que se presenten los licitantes. Para cada lote, se adscribirán a la ejecución del contrato los siguientes medios:**

#### MEDIOS HUMANOS (PARA CADA UNO DE LOS LOTES)

- **Un (1) Jefe de Obra**, con Titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF como por ejemplo Arquitecto o Máster Universitario en Arquitectura (Graduado Arquitectura + Máster), Arquitecto Técnico o Grado Universitario en Edificación, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Graduado Ingeniería + Máster), que permita obtener las competencias y conocimientos para la organización y ejecución de los trabajos objeto del contrato, con una experiencia mínima de 15 años en trabajos de ejecución de obra de Proyectos de similares características. Tendrá dedicación exclusiva así como una disponibilidad telefónica permanente, las 24 horas del día, y deberá cubrirse cualquier tipo de ausencia a lo largo de la ejecución de la obra que, en cualquier caso, habrá de ser comunicada a la Dirección del Contrato en tiempo y forma.
- Al menos un **técnico de prevención** con formación habilitante para desarrollar las funciones del nivel superior en prevención de riesgos laborales (Reglamento del RD 39/97 y modificaciones posteriores). Así mismo, dicho técnico deberá tener la titulación de Ingeniero Técnico con titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF.
- **Un (1) encargado de obra**, con experiencia mínima de 10 años en la ejecución de trabajos de similares características. Tendrá dedicación exclusiva así como una disponibilidad telefónica permanente, las 24 horas del día, y deberá cubrirse cualquier tipo de ausencia a lo largo de la ejecución de la obra que, en cualquier caso, habrá de ser comunicada a la Dirección del Contrato en tiempo y forma.
- Un **Responsable Seguimiento Plan de Gestión Ambiental y de Residuos para cumplimiento principios DNSH**, con Titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF como por ejemplo Arquitecto o Máster Universitario en Arquitectura (Graduado Arquitectura + Máster), que permita obtener las competencias y conocimientos para la organización y ejecución de los trabajos objeto del contrato, con una experiencia mínima de 10 años en trabajos de ejecución de Obra de Proyectos de similares características.

Para la gestión documental dentro del entorno común de datos (CDE) de Adif, deberán adscribirse los siguientes medios personales, que desempeñarán las tareas y funciones establecidas en el apartado 3.1 del anejo de gestión de información del pliego de prescripciones técnicas particulares de ambos proyectos:

- **Un (1) Gestor de la información adjudicatario del contrato**: Encargado de la gestión de la información del contrato, con un mínimo de 1 año de experiencia trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación. La experiencia se acreditará mediante curriculum vitae.

#### PERSONAL HABILITADO

- Al menos **un (1) Piloto de Seguridad Habilitado** por Adif para concertar trabajos, conforme a la orden FOM 2872/2010 679/2015 y resolución de 23 de diciembre de 2015 de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.



Tendrá dedicación exclusiva así como una disponibilidad telefónica permanente, las 24 horas del día, y deberá cubrirse cualquier tipo de ausencia a lo largo de la ejecución de la obra que, en cualquier caso, habrá de ser comunicada a la Dirección del Contrato en tiempo y forma.

- Al menos **un (1) Encargado de Trabajos (ET)** habilitado por Adif conforme a la orden FOM 2872/2010 y 679/2015, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal.

Con dedicación del 50% y disponibilidad conforme a la planificación de las obras según proyecto.

- Al menos **un (1) Responsable Técnico** que disponga de habilitación conforme a la Instrucción Técnica ADIF-IT-301-001-007-SC-534: Agente externo que dispone de la capacidad técnica necesaria y legalmente exigida para la realización de determinadas tareas, que garantiza la calidad y consistencia de un trabajo y que certificará la finalización y las condiciones en las que se deja la vía y las instalaciones antes de que el ET restablezca la circulación de trenes. Tendrá dedicación exclusiva así como una disponibilidad telefónica permanente, las 24 horas del día, y deberá cubrirse cualquier tipo de ausencia a lo largo de la ejecución de la obra que, en cualquier caso, habrá de ser comunicada a la Dirección del Contrato en tiempo y forma.

## ACREDITACIÓN

### MEDIOS PERSONALES

El licitador mejor clasificado para cada lote, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de los medios personales señalados mediante la presentación de una relación nominal, firmada por su representante legal, del personal que tendrá la formación y experiencia exigidas. En dicha relación se hará constar, al menos, el nombre y apellidos, categoría profesional, titulación, años de experiencia, pertenencia o no a la empresa y su antigüedad en la misma, así como la dedicación al contrato y, para el personal que se requiera, el compromiso de dedicación exclusiva a la obra y disposición permanente.

Dicha relación se acompañará de la documentación que justifique todo lo indicado en ella, acorde con los requisitos establecidos: los correspondientes curriculum vitae -actualizados y firmados-, así como copia auténtica de la titulación, autorizaciones y habilitaciones exigidas.

Además, se aportará otra documentación que acredite la efectiva disposición de los mismos: Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC) u otra documentación que acredite que se dispone del personal cuando no fuese propio de la empresa

### MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

Será necesario la adscripción al contrato durante toda la duración de la obra, de la maquinaria, equipos y medios auxiliares indicados en los proyectos:

**Lote 1:** PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 3-BORDILS-JUIÀ

**Y en concreto, se deberá aportar certificado de titularidad o arrendamiento de los siguientes medios materiales:**

- MAQUINARIA PARA PERFORACIÓN DE PILOTES
- BATEADORA



- PERFILADORA
- ESTABILIZADOR DINÁMICO
- EXCAVADORA BIVIAL PARA DESGUARNECIDO

**Lote 2:** PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 4-SANT JORDI DESVALLS

**Y en concreto, se deberá aportar certificado de titularidad o arrendamiento de los siguientes medios materiales:**

- MAQUINARIA PARA PERFORACIÓN DE PILOTES
- BATEADORA
- PERFILADORA
- ESTABILIZADOR DINÁMICO
- EXCAVADORA BIVIAL PARA DESGUARNECIDO

**Lote 3:** PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 5-CAMALLERA

**Y en concreto, se deberá aportar certificado de titularidad o arrendamiento de los siguientes medios materiales:**

- MAQUINARIA PARA PERFORACIÓN DE PILOTES
- BATEADORA
- PERFILADORA
- ESTABILIZADOR DINÁMICO
- EXCAVADORA BIVIAL PARA DESGUARNECIDO

La relación concreta de maquinaria puede encontrarse en el “Anejo 22. Justificación de Precios” de la memoria de cada uno de los proyectos.

El licitador mejor clasificado aportará previamente a la adjudicación, el correspondiente certificado de titularidad o arrendamiento de dichos medios para la adscripción al contrato y compromiso de mantenerlos durante la duración del mismo.

**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):**

- Ninguna en especial.  
 La siguiente habilitación:

**9. GARANTÍAS**

<b>9.1. PROVISIONAL</b>
<input type="checkbox"/> Sí
<input checked="" type="checkbox"/> No
<b>9.2. DEFINITIVA</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Sí
<input type="checkbox"/> No



**9.3. COMPLEMENTARIA**
 No

**X Sí** En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?

**X** En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

**X** En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49 puntos</li> <li>• Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 puntos                         <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Precio: 51 puntos</li> </ul> </li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 24,5 puntos.</li> </ul>
<b>Umbral de temeridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para un número de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5): <b><math>BO &gt; BR + UT</math>, siendo <math>UT = 100/(2*BR)</math></b></li> <li>• Para un número de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5): <b><math>BO &gt; BM + UT</math>, siendo <math>UT = 100/(2*BM)</math></b></li> </ul>
<b>Instalaciones ferroviarias incluidas en el proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plataforma y vía (actuación directa sobre la misma)</li> <li>- Electrificación (afecciones)</li> <li>- Instalaciones de comunicaciones y fibra óptica (afecciones)</li> </ul>



**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN**

Criterios cualitativos	Eval. mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajo	NO	25
Calidad	NO	5
Programa de actuaciones medioambientales	NO	5
Memoria Seguridad y Salud	NO	5
Tecnología e I+D+I	NO	2
Propuesta de metodología de gestión de la información	NO	2
Análisis de riesgos	NO	5
<b>Total Criterios Cualitativos (A)</b>		<b>49</b>
Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio	SI	51
<b>Total Criterios Económicos (B)</b>		<b>51</b>
<b>Total (A+B)</b>		<b>100</b>

**Descripción de los criterios evaluables mediante un juicio de valor:**
**a) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCION Y PROGRAMA DE TRABAJO**

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Plan Marco que figura en el Anejo Técnico de este Pliego y en el Proyecto.

De las unidades complejas (estructuras, túneles, etc.), la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

**La Memoria** deberá contener, al menos:

- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará al técnico titulado que el contratista propone como Delegado de Obra.
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.



- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Las zonas previstas para préstamos y vertederos
- Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 215.2 del LCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 215.2.b) del LCSP, siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.

**El Programa de Trabajo** se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Plan Marco que se incluye en el Anejo Técnico de este Pliego y en el Proyecto debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución. En dicho Anejo y en el Proyecto figura el Programa de Trabajo del Proyecto a título informativo.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado IV.1 del Cuadro de Características del presente Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado I.3.2 del Cuadro de Características del presente Pliego, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total).

En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el indicado para cada una de ellas en el apartado I.3.2 del Cuadro de Características de este Pliego, aunque la inversión propuesta para cada año en el Programa sea diferente de la correspondiente del citado apartado.

Por necesidades de la explotación, y dado el volumen de actuaciones que se realizan simultáneamente en la línea objeto de esta licitación, puede verse restringida la posibilidad de establecer una Limitación Temporal de Velocidad en periodos determinados.

Es por ello que en este apartado, se valorará especialmente la posibilidad de adaptar la planificación ante un eventual retraso en el establecimiento de la Limitación Temporal de Velocidad, así como las medidas contempladas para mitigar eventuales desviaciones en la planificación.

Como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.



- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal.
- Las inversiones mensuales previstas.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.

Todo ello será descrito en un máximo de 50 páginas (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

**Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución será igual que el que figura en el apartado IV.1 del Cuadro de Características del presente Pliego, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente por cada licitador.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa y se encuentren incluidos en el Anejo Técnico de este Pliego, así como en el Proyecto.

#### **b) CALIDAD**

EL LICITADOR definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR, por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización dedicada al control de calidad.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

#### **c) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES**

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- Replanteo
- Ubicación y explotación de plantas de reciclaje
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria
- control de accesos temporales
- control de movimiento de maquinaria
- desmantelamiento de instalaciones y zona de obras
- sistema de gestión de residuos y control de la contaminación



- Medidas de prevención de incendios forestales.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

**d) MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD**

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

- Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.
- Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

La extensión máxima de la memoria de seguridad y salud será de 20 páginas.

**e) TECNOLOGÍA e I+D+i**

El licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad. El licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.

El licitador describirá las tecnologías utilizadas en las instalaciones ferroviarias que lo precisen y que se indican en el apartado III.1 del cuadro de Características del Contrato.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas.

**f) Propuesta de metodología de gestión de la información**

El licitador describirá la metodología de gestión de la información a aplicar durante la obra, que deberá incluir, como mínimo, lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

El licitador describirá:

- Su proceso de elaboración de la documentación a entregar según el Pliego de Prescripciones (PGI/MIDP)
- El control de calidad documental que se llevará a cabo.
- La estrategia de colaboración y transmisión de datos



La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

**g) Análisis de riesgos**

El licitador redactará una memoria en relación con el Análisis de Riesgos en la que se detallaran los siguientes apartados:

1. Análisis de la revisión del estudio de seguridad del proyecto e identificación de los requisitos a cumplir.
2. Análisis de las actividades relacionadas con la identificación de peligros y gestión de los riesgos asociados a la actuación y de las diferentes fases de ejecución que requieran un expediente 402.
3. Desarrollo de la generación de las evidencias del cumplimiento de los requisitos que le hayan sido asignados en el proceso de gestión del riesgo llevado a cabo por Adif/Adif AV.
4. Recursos para llevar a cabo las actividades de gestión de riesgos para dar cumplimiento del Método Común de Seguridad para Evaluación y Valoración del Riesgo (MCS-ER).
5. Planificación y organización de la obra que muestre que se contemplan los tiempos necesarios para la recopilación de evidencias que permitan garantizar el correcto desarrollo del o de los expedientes 402 y que sean evaluables por el AsBo con el fin de acreditar la seguridad de la actuación, o de cualquiera de sus fases.

La extensión máxima de este apartado será de 15 páginas. No se tendrá en cuenta el contenido que exceda esta extensión

Se valorará:

**a) Memoria Constructiva y Programa de Trabajo**

Para el Programa de Trabajo y la Memoria Constructiva de cada Propuesta se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, así como la garantía de suministros de los materiales.

Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

Se valorará especialmente la posibilidad de adaptar la planificación ante un eventual retraso en el establecimiento de la Limitación Temporal de Velocidad, así como las medidas contempladas para mitigar eventuales desviaciones en la planificación.

**b) Calidad a obtener**

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

**c) Programa de actuaciones medioambientales**

Para este Programa se valorarán las propuestas de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de plantas de reciclaje, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medio ambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales.

Las medidas medioambientales se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:



- a) Si los materiales a utilizar por el licitador provienen de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50%, conforme a certificación emitida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el licitador.

Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, así como el pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.

- b) Si los materiales a utilizar por el licitador son reutilizables o tienen un grado de reciclabilidad superior a un 50%, conforme a certificación emitida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el licitador.

Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, así como el pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.

- c) Si en la ejecución de la obra se contempla alguna de las siguientes medidas: gestión ambiental de tierras y materiales de obra, restauración paisajística; reducción en la generación de residuos; disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo; reducción del impacto visual, cultural o sociológico; limitación de impacto sobre fauna y flora local; disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.

- d) Si durante la ejecución de la obra se contempla la adopción de medidas de prevención de incendios forestales

#### **d) Memoria de Seguridad y Salud**

Para la Memoria de cada Propuesta se valorará el sistema interno de Seguridad y Salud que se proponga aplicar en la obra, en particular:

- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.
- La revisión del Estudio de Seguridad y Salud con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Si la ejecución de la obra se realizará en un marco de Gestión de la Prevención según la Normativa internacional, española o europea.

#### **e) Tecnología e I+D+i**

Para cada instalación ferroviaria de las incluidas en el apartado III.3 del Cuadro de Características se valorará el nivel de prestaciones de los equipos y su grado de compatibilidad con las instalaciones existentes.

Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra.

En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación según la serie de normas UNE 16600 o equivalente.

#### **f) Propuesta de metodología de la gestión de la información**

Se valorará la coherencia y desarrollo de la descripción de la propuesta de metodología de gestión de la información, así como su adecuación y cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.



**g) Análisis de riesgos**

Cada una de las cuestiones señaladas en el apartado g) se valorará de 0 a 1 punto. Para cada Propuesta, se valorará cada uno de los apartados que integran la memoria de análisis de riesgos según el grado de desarrollo de los mismos.

**12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

El Anejo del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado.

El Anejo del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado, así como el Anejo del Pliego que contenga la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

**13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL****13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.**

Se consideran las condiciones de tipo medioambiental incluidas en los Anejos nº 16 de Integración Ambiental de los respectivos Proyectos.

**13.2. Como criterios de adjudicación.**

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

**13.3. Como condiciones especiales de ejecución.**

Se establecerán las condiciones de ejecución de carácter social que se concretan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que vienen siendo establecidas con carácter general en los contratos de obras de la Entidad, sin que se prevea ninguna adicional para el presente contrato.

**14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)**

Sí Conforme se establece en los Proyectos, Anejo nº 26 Clasificación del contratista y revisión de precios:

*De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 4 de la Ley 2/2015 de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española, los artículos 6, 7 y 8 del R.D. 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, compete al órgano de contratación, en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP) del contrato de obras, establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijar la fórmula de revisión.*

*De acuerdo con el artículo 104 del RD 1098/2001, el autor del proyecto únicamente debe proponer en la memoria, habida cuenta de las características de la obra, la fórmula polinómica que considere más adecuada de entre las correspondientes fórmulas tipo vigentes (anexos I y II del RD 1359/2011), para su toma en consideración por el órgano de contratación en la posterior redacción del PCAP del contrato de obras, en caso de que éste estableciera el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios por concurrir las circunstancias establecidas en la normativa vigente.*

*De acuerdo con las características de la obra, el proyectista propone la siguiente fórmula-tipo de revisión de precios:*



FÓRMULA 222. Estaciones de ferrocarril (incluye instalaciones) con estructura mixta extraída del RD 1359/2011 de 7 de octubre

$$K_t = 0,07 \frac{A_t}{A_o} + 0,01 \frac{B_t}{B_o} + 0,05 \frac{C_t}{C_o} + 0,04 \frac{E_t}{E_o} + 0,01 \frac{F_t}{F_o} + 0,01 \frac{L_t}{L_o} + 0,04 \frac{P_t}{P_o} + 0,15 \frac{R_t}{R_o} + 0,18 \frac{S_t}{S_o} + 0,04 \frac{T_t}{T_o} + 0,05 \frac{U_t}{U_o} + 0,02 \frac{V_t}{V_o} + 0,33$$

No

## 15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el PCAP

## 16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

Sí

No

No procede

**16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):**

Sí

No

No procede

## 17. MODIFICACIONES PREVISTAS

Sí

No

## 18. CESIÓN

El presente contrato podrá ser objeto de cesión:

**Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en la cláusula relativa a la cesión del Anexo de Condiciones Generales.

**No.**

## 19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

**No**

**Sí. En caso afirmativo:**

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:



Es condición especial de ejecución  Sí/  No

## 20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí

No

## 21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP.

## 22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

## 23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa responsable del contrato a la siguiente persona:

Sergio de las Heras Flo, Técnico de Ingeniería Civil

Dirección General de Negocio y Operaciones Comerciales. Dirección de Estaciones de Viajeros.  
Subdirección de Coordinación Funcional y Normalización. Jefatura de Edificación Noreste

## 24. RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS

Sí

Cada uno de los dos proyectos distingue una actuación con entidad propia e individualizada, y cuya ejecución queda definida de forma independiente, tanto en el ámbito temporal como de los trabajos contemplados, de acuerdo a los anejos nº 13 de Plan de Obra de los proyectos "3. BORDILS-JUIÀ", "4. CAMALLERA" y "5. CAMALLERA

Las obras de las actuaciones citadas podrán ser objeto de las correspondientes recepciones parciales, con los mismos requisitos, formalidades y efectos que la recepción total, al contar con entidad propia e individualizada, y ser susceptibles de uso de forma independiente al resto de las obras, estando sus unidades definidas en los Proyectos Constructivos. También serán objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases, especialmente las que puedan ser entregadas al uso público o ser ocupadas para la realización de la siguiente fase.



Según está definido en los diferentes Proyectos Constructivos:

- Para el apeadero de Bordils-Juià (**LOTE 1**)
  - o Ejecución de nuevo paso inferior entre andenes (fin fase de obra 3.2)
  - o Adecuación de los andenes y acceso al apeadero (fin fase de obra 5 y fin de los trabajos)
- Para el apeadero de Sant Jordi Desvalls (**LOTE 2**)
  - o Ejecución de nuevo paso inferior entre andenes (fase de obra 3.2)
  - o Adecuación de los andenes y acceso al apeadero (fase de obra 5)
- Para el apeadero de Camallera (**LOTE 3**)
  - o Ejecución de nuevo paso inferior entre andenes (fase de obra 3.2)
  - o Adecuación de los andenes y acceso al apeadero (fase de obra 5)

No



**AUTORIZACIONES**
**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**
**INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE**
**OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – Bloque 2**
**Lote 1: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 3. BORDILS-JUIÀ**
**Lote 2: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 4. SANT JORDI DESVALLS**
**Lote 3: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 5. CAMALLERA**
**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

Propone	Firma: Sergio de las Heras Flo	cargo: Técnico de Ingeniería Civil
Vº Bº	Firma: Ana Cano Cano	cargo: Jefa Edificación Noreste
Vº Bº	Firma: Josep Llobet i Lorente	cargo: Subdirector Estaciones Noreste
Vº Bº	Firma: Adolfo Preus Morera	cargo: Subdirector Coordinación Funcional y Normalización
Vº Bº	Firma: Ana Isabel Martín Ramos	cargo: Directora de Estaciones de Viajeros
Conforme	Firma: Jesús María Campo Campo	cargo: Director General de Negocio y Operaciones Comerciales

 Firmado electrónicamente por: Sergio de las Heras Flo  
 14.05.2024 13:44:01 CEST

 Firmado electrónicamente por: ANA BELÉN CANO CANO  
 14.05.2024 16:16:44 CEST

 Firmado electrónicamente por: JOSEP LLOBET LORENTE  
 14.05.2024 16:49:27 CEST

 Firmado electrónicamente por: ADOLFO PREUS MORERA  
 14.05.2024 17:45:12 CEST

 Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos  
 16.05.2024 09:24:20 CEST


## ANEXO I

### INFORME COMPLEMENTARIO AL ANEJO DE FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DE LAS:

#### OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – Bloque 2

Lote 1: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 3. BORDILS-JUIÀ

Lote 2: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 4. SANT JORDI DESVALLS

Lote 3: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 5. CAMALLERA

#### 1.- Antecedentes y objeto

Hasta el año 2017 y con carácter general, los proyectos de obra llevaban un sistema de indexación de los precios. En todo caso, cabía que durante el proceso de licitación se produjese la renuncia del licitador a su aplicación y a que eso se puntuase positivamente de cara a la adjudicación, todo ello convenientemente recogido en las bases de licitación.

La aprobación del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, que desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, ha marcado un punto de inflexión en los sistemas de revisión de precios de contratos públicos y otros valores monetarios fijados por el sector público. En aplicación de dicho régimen jurídico, la revisión de precios en los contratos ha pasado a tener una aplicación limitada que tendrá en cuenta, no sólo la propia estructura de costes de la actividad, sino también la aplicación de criterios de eficiencia. En consecuencia, la revisión de precios se ha convertido en un sistema excepcional y sujeto a importantes condiciones.

Estamos, por lo tanto, ante un mecanismo de reequilibrio económico de la actividad, que debe ser objeto, a la vista de la nueva normativa, de una especial justificación.

Ya en el Preámbulo de la citada Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se indica que:

*“El Capítulo II establece el régimen aplicable a las revisiones periódicas y predeterminadas, por una parte, y las revisiones periódicas no predeterminadas y no periódicas, por otra, de los valores monetarios del sector público y de los precios regulados que, con carácter general, no podrán realizarse según índices de precios o fórmulas que los contengan, si bien se admite que excepcionalmente se haga en virtud de precios o índices específicos de precios. En un contexto de estabilidad de precios y salarios, carece de sentido que el precio regulado de una prestación sujeta a obligación de servicio público o el de un contrato público se indexe a la evolución de precios de bienes y servicios sin incidencia directa en el coste de dicha prestación o suministro. Por este motivo, se establece también con carácter común a todos los tipos de revisión que, cuando vengán justificadas por la evolución de los costes, se utilizarán la información específica aplicable, incluyendo los índices de precios que revistan dicho carácter, tal y como se definen en el artículo 2 de esta Ley. Se establece además que los costes deberán ser evaluados conforme al principio de eficiencia y buena gestión empresarial.*

*Así, el artículo 4 se dedica a la regulación del régimen de revisión periódica y predeterminada. En algunos casos será indispensable que los valores monetarios de ciertas relaciones jurídicas se modifiquen de forma recurrente en atención a la evolución del coste de las materias primas y de otros factores, ya que sería excesivamente gravoso resolver estas modificaciones recurrentes una por una. Para estos casos, se permite aprobar un régimen de revisión periódica,*



*siempre que la evolución de los costes lo requiera. En cualquier caso, no cabrá considerar revisables las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial...*”

Así, dispone el Artículo 4, *“Régimen aplicable a la revisión periódica predeterminada de valores monetarios”* que:

*“1. Los valores monetarios referidos en el artículo 3.1.a) no podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contenga.*

*“2. Excepcionalmente, se podrá aprobar un régimen de revisión periódica y predeterminada de los valores referidos en el apartado anterior siempre que sea en función de precios individuales e índices específicos de precios, cuando la naturaleza recurrente de los cambios en los costes de la actividad así lo requiera y se autorice en el desarrollo reglamentario previsto en el apartado siguiente.*

*Los índices específicos aplicables deberán tener la mayor desagregación posible de entre los disponibles al público a efectos de reflejar la forma más adecuada la evolución de los costes, evaluados conforme al principio de eficiencia económica y buena gestión empresarial. Las revisiones periódicas y predeterminadas no incluirán la variación de costes financieros, amortizaciones los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial...”*

Por su parte, el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 3 de marzo, de desindexación de la economía española, recoge que el uso de la indexación debe ceñirse a los casos en que dicho mecanismo sea necesario y eficiente, vinculando la evolución de los precios de los bienes y servicios a la de sus determinantes fundamentales, en particular, a la de los costes de producción de dichos bienes y servicios.

El reglamento resulta de aplicación a las revisiones de valores monetarios en cuya determinación intervenga el sector público, con independencia de que tal intervención tenga su origen en un contrato o en una norma, y siempre que la revisión esté motivada por variaciones de costes. Están excluidas, por tanto, aquellas revisiones de valores monetarios motivadas por consideraciones distintas a las variaciones de costes como, por ejemplo, por criterios de equidad, sanción o disuasión.

Así, el artículo 3 establece el principio de referenciación a costes, según el cual la revisión del valor monetario que remunere una actividad reflejará la evolución de los costes incurridos para realizar dicha actividad. Por otro lado, aclara que no todo componente de la estructura de costes de la actividad podrá incorporarse en la revisión, sino sólo aquéllos que estén directamente relacionados con la misma y resulten indispensables para su desarrollo, considerándose indispensables aquellos costes de los que no sea posible prescindir sin afectar negativamente al correcto desarrollo de la actividad o al pleno cumplimiento de las obligaciones asumidas.

En todo caso, los regímenes de revisión serán diseñados para que sean simétricos al alza o a la baja.

Por su parte, el artículo 4 del citado RD desarrolla el principio de eficiencia y buena gestión empresarial, disponiendo en su apartado 3:

*“Únicamente podrán incluirse en los regímenes de revisión las variaciones de costes que no estén sometidas al control del operador económico.*

*Se entenderá que las variaciones de costes están sometidas al control del operador cuando hubiesen podido ser eludidas a través de prácticas tales como el cambio del suministrador.”*

Finalmente, el artículo 7. 2 del RD, *“Principio para el establecimiento de fórmulas en las revisiones periódicas y predeterminadas”* establece que:



"Los costes que conforme a los artículos 3 y 4 de este real decreto puedan ser incluidos en la fórmula de revisión periódica y predeterminada deberán ser, además, significativos."

Se entenderá que un coste es significativo cuando represente al menos el 1 por ciento del valor íntegro de la actividad."

Para el caso que nos ocupa, al tratarse de un contrato de obras, es de aplicación el artículo 8 del RD 55/2017, el cual establece lo siguiente:

*"1. Cuando así esté previsto en los pliegos de los contratos de obras y en los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se podrá llevar a cabo la revisión periódica y predeterminada de los precios, aplicando a las fórmulas- tipo generales vigentes, los índices mensuales de precios de los materiales básicos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y publicados trimestralmente mediante orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, previo informe favorable del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado."*

*Los pliegos del contrato deberán detallar la fórmula de revisión aplicable.*

*Dicha revisión sólo podrá tener lugar transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe."*

Esta última referencia a los dos años desde la formalización del contrato debe entenderse tácitamente derogada por el nuevo contenido del artículo 103.5 de la Ley 9/2017, tras la modificación introducida por la Ley 11/2023, siendo el sentido el siguiente:

*Dicha revisión solo podrá tener lugar transcurrido un año desde la formalización del contrato y ejecutados al menos el 20% de su importe.*

Por otro lado, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 104, "Procedimiento sobre revisión de precios", indica que: "A los efectos del artículo 103.3 de la Ley, el autor del proyecto propondrá en la memoria, habida cuenta de las características de la obra, la fórmula polinómica más adecuada de entre las correspondientes fórmulas tipo."

El Real Decreto 1098/2001, se remite al artículo 103, que en su actual redacción por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tras la modificación introducida por la Disposición Final Séptima de la La Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales, a este respecto señala:

*1. Los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en este Capítulo.*

*Salvo en los contratos no sujetos a regulación armonizada a los que se refiere el apartado 2 del artículo 19, no cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios de los contratos.*

*Se entenderá por precio cualquier retribución o contraprestación económica del contrato, bien sean abonadas por la Administración o por los usuarios.*

*2. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios sólo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.*



*No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto.*

*No obstante, previa justificación en el expediente, podrá admitirse la revisión de precios en los contratos que no sean de obras, de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas o de suministro de energía, aunque su período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 por ciento de dicho presupuesto. En estos casos la revisión solo podrá afectar a la fracción del precio del contrato que representa dicha participación. El pliego deberá indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios. No será exigible para la inclusión en los pliegos de la fórmula de revisión a aplicar al precio del contrato la emisión de informe por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.*

*3. En los supuestos en que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo.*

*4. El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar, en tales casos, la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad.*

*5. Salvo en los contratos de suministro de energía, cuando proceda, la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar en los términos establecidos en este capítulo, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y el importe ejecutado en el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.*

*(...)"*.

En definitiva, con el nuevo contenido del artículo 103.5 de la Ley 9/2017, la revisión de precios periódica y predeterminada, en los supuestos que proceda, sólo podrá tener lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, el plazo de ejecución mínimo del contrato ha de ser, en todo caso, superior a un año para que pueda tener lugar la revisión de precios, debiéndose incluir en la memoria del proyecto y justificando su aplicación en el expediente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 55/2017. Asimismo, los pliegos deberán detallar la fórmula de revisión aplicable.

El objeto de este informe es el desarrollo de la justificación de conveniencia de aplicar la revisión de precios para el contrato correspondiente a las "OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO



CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – Bloque 2; Lote 1: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 3. BORDILS-JUIÀ; Lote 2: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 4. SANT JORDI DESVALLS; Lote 3: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 5. CAMALLERA” cumpliendo con ello lo exigido en el artículo 103.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 2.- Justificación de la conveniencia

### a) Duración del contrato

En relación a la duración del contrato, el plazo previsto para la ejecución de las obras contenidas en los proyectos objeto del presente informe es de **QUINCE (15) meses**, para cada uno de los tres lotes, los cuales exceden el plazo de doce (12) meses marcado en la normativa y lo convierte en un contrato de larga duración.

### b) Excepcional coyuntura económica provocada por la crisis sanitaria

La crisis sanitaria del COVID-19, junto con las medidas de confinamiento y suspensión de la actividad desplegadas en España y en el resto de los países cuya actividad incide de forma directa en el precio de determinados materiales y productos, para contener la propagación de la pandemia, se han traducido en graves alteraciones del mercado y, en concreto, para el sector de la construcción. Ello ha dado lugar a que, desde el segundo semestre de 2020, se haya experimentado un gran descenso de la producción y un acaparamiento de las materias primas existentes en un ya reducido mercado, con el consiguiente aumento de su precio, que ha repercutido directamente en la variación de los costes de los principales materiales de construcción.

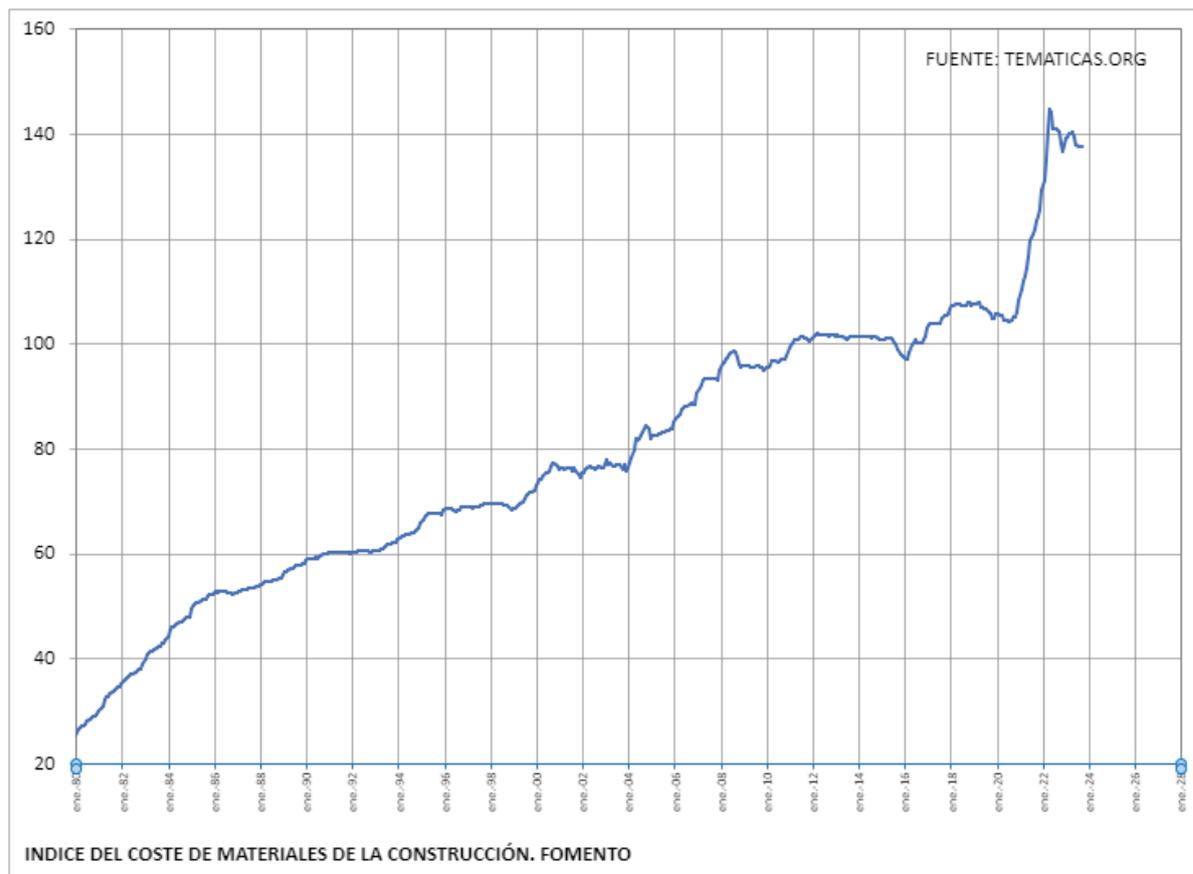
Aunque esta subida ha sido generalizada y ha afectado a varios sectores, ha sido mucho más dura en los sectores del metal, del cobre, del cemento, de la madera, del aluminio o de los productos plásticos, materiales todos ellos con un fuerte impacto en las obras, porque en la mayoría de los proyectos representan un alto porcentaje de su presupuesto total.

Una de las subidas del precio de los materiales de construcción más bruscas ha sido la de los metales, en especial, el acero y el aluminio, que han incrementado su precio en más de un 80%.

Los bruscos aumentos de los precios de materias primas esenciales, los recortes de disponibilidad de suministro y las dificultades y encarecimiento de los transportes, agravan aún más las presiones ya existentes causadas por la pandemia de la COVID-19.

Todo este efecto ha sido monitorizado por los registros de costes de materiales de construcción que mantiene actualizados el MITMA, recogidos en la gráfica siguiente (fuente Ministerio de Fomento. Código: 470300). En ella se puede observar, no solo un repunte en el último trimestre del año 2021, sino una variación de los precios errática y poco predecible durante los años 2022 y 2023 que hace necesaria la inclusión en el contrato de sistemas de reequilibrio.





La situación generada por la crisis sanitaria, sin duda muy excepcional, ha provocado la desaparición de proveedores, el incremento en el coste de transporte de las materias primas, el incremento de los controles al movimiento, una evolución anómala del stock de los suministradores y un freno general de la actividad. De la misma forma, la repentina reactivación y la fuerte inyección de inversión pública prevista en los fondos de recuperación, no solo en España, sino a nivel global, y desde luego europeo, hace ciertamente esperable que se acentúen de forma exagerada las variaciones de los costes asociados a la construcción de obra pública.

A esta situación general de la economía hay que añadir la previsión de un aumento muy importante de las licitaciones de obra pública, no solo en España sino también en nuestro entorno europeo, con cargo a los fondos *Next Generation*, que provocará que se dispare la demanda de materiales para la construcción en los próximos años, introduciendo un nuevo elemento de desestabilización de los precios cuyo impacto es muy difícil de valorar.

**c) Excepcional coyuntura económica provocada por otros hechos relevantes que afectan a los precios de las materias primas**

A todo lo anterior hay que añadir la situación excepcional que se está viviendo desde principios de 2022. La guerra en Ucrania y sus consecuencias en la evolución del precio de la energía, particularmente en el gas natural, derivada de las sanciones económicas impuestas por la UE a Rusia; las crecientes tensiones en las relaciones internacionales a consecuencia de la misma, o las que afectan bilateralmente a España, como la reciente crisis diplomática con Argelia, principal suministrador de gas natural a España hasta hace unos meses; o las tensiones inflacionistas y de tipos de interés que afectan a la economía desde hace ya algunos meses han



derivado en una serie de consecuencias para el comercio internacional tales como, problemas en la cadena de suministros, bruscos aumentos de los precios de materias primas esenciales o recortes en la disponibilidad de suministro y dificultades y encarecimiento de los transportes.

No obstante todo lo anterior, también hay que recordar que el instituto de la revisión de precios actúa como un mecanismo regulador de las variaciones imprevistas del mercado, al alza o a la baja, por lo que supone también una garantía a favor de la Administración, en el caso de que el mercado experimente a medio o largo plazo una bajada de precios, una vez superada esta coyuntura excepcional, como consecuencia de la necesidad de atender las nuevas licitaciones y estabilizar los costes de los materiales de construcción.

En resumen, nos encontramos en una coyuntura excepcional e imprevisible, en un contexto impredecible en cuanto a la evolución de los precios, y ello además en un periodo de tiempo en que se incrementarán de forma muy significativa la licitación de los contratos de obras que se van a ejecutar contando con este marco económico extraordinariamente volátil y cambiante por lo que se hace necesaria la inclusión de fórmulas de revisión de precios que adapten los precios del contrato a este entorno de variabilidad, que permitan asegurar que los precios de los contratos públicos de obras se ajustan en cada momento a las fluctuaciones que se van a generar sobre los costes de los materiales, garantizando en todo caso en favor de una y otra parte del contrato una equivalencia de las prestaciones.

El contexto descrito asimismo supone, de no prever la revisión de precios, que los licitadores hayan de adoptar decisiones en forma de proposición económica en las que han de realizar un ejercicio de previsión de evolución futura de los precios, de forma que tratarán de cubrir vía oferta económica las posibles variaciones que entiendan se vayan a producir, lo cual en entornos tan cambiantes y poco predecibles como el actual puede provocar que el importe de estas ofertas se vea incrementado significativamente, a fin de asegurar la absorción de posibles incrementos de costes, y que sin embargo no puedan adaptarse el precio del contrato a una evolución a la baja de tales costes, con el consiguiente perjuicio para las entidades contratantes. Mientras que en caso de que se contemple una fórmula de revisión de precios los licitadores no trasladarán a su oferta las fluctuaciones de precios futuras con lo cual el precio que finalmente abone la administración siempre estará ajustado a los costes en que se han incurrido durante su ejecución.

### **3.- Propuesta recogida en proyecto**

Las principales actuaciones contempladas en los proyectos consisten en la construcción de un paso inferior en cada apeadero para la interconexión del andén principal con el andén secundario, y la ejecución de las correspondientes embocaduras, marquesinas, prolongación y adecuación de andenes, ejecución de acabados e instalaciones. En el siguiente cuadro, se puede comprobar que el importe destinado a las actuaciones en la estación, considerado como las actuaciones de obra civil e instalaciones en andenes y en el paso inferior, supone más del 76 % del total del presupuesto de ejecución material.



CAPÍTULO	IMPORTE				%	
	3 – BORDILS	4 – ST. JORDI	5- CAMALLERA	TOTAL		
1	ACTUACIONES PREVIAS	41.785,68	62.294,95	30.466,97	134.547,60	1,22%
2	<b>EDIFICACIÓN</b>	<b>1.839.709,08</b>	<b>1.523.052,27</b>	<b>2.408.083,49</b>	<b>5.770.844,84</b>	<b>52,29%</b>
3	<b>INSTALACIONES</b>	<b>667.198,83</b>	<b>689.106,04</b>	<b>733.612,63</b>	<b>2.089.917,50</b>	<b>18,94%</b>
4	INSTALACIONES FERROVIARIAS	423.689,41	340.990,44	408.577,12	1.173.256,97	10,63%
5	<b>ANDENES Y URBANIZACIÓN</b>	<b>195.963,51</b>	<b>192.784,32</b>	<b>218.825,15</b>	<b>607.572,98</b>	<b>5,51%</b>
6	EQUIPAMIENTO	33.515,18	35.974,20	32.815,97	102.305,35	0,93%
7	PILOTAJE Y VARIOS	92.476,21	118.612,36	106.000,04	317.088,61	2,87%
8	PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	37.375,07	33.504,17	35.998,14	106.877,38	0,97%
9	MEDIDAS DESTINADAS AL CLIENTE	129.411,39	34.360,65	73.497,45	237.269,49	2,15%
10	INTEGRACIÓN AMBIENTAL	28.252,12	9.433,43	24.064,95	61.750,50	0,56%
11	GESTIÓN DE RESIDUOS	112.626,07	88.818,41	69.322,38	270.766,86	2,45%
12	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	50.107,36	62.044,56	52.196,21	164.348,13	1,49%
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)</b>	<b>3.652.109,91</b>	<b>3.190.975,80</b>	<b>4.193.460,50</b>	<b>5.001.320,03</b>	<b>100,00%</b>

Por tanto, la fórmula tipo de revisión de precios propuesta para el presente proyecto, de entre las definidas en el Apartado 2 Obras ferroviarias del RD 1359/2011, es la siguiente:

**FÓRMULA 222. Estaciones de ferrocarril (incluye instalaciones) con estructura mixta**

$$K_t = 0,07 \cdot A_t/A_0 + 0,01 \cdot B_t/B_0 + 0,05 \cdot C_t/C_0 + 0,04 \cdot E_t/E_0 + 0,01 \cdot F_t/F_0 + 0,01 \cdot L_t/L_0 + 0,04 \cdot P_t/P_0 + 0,15 \cdot R_t/R_0 + 0,18 \cdot S_t/S_0 + 0,04 \cdot T_t/T_0 + 0,05 \cdot U_t/U_0 + 0,02 \cdot V_t/V_0 + 0,33$$

**4.- Conclusiones**

1. La ejecución de las actuaciones asociadas al presente proyecto, que corresponde a un contrato de obras, estaría incluida como excepción en el régimen aplicable a la revisión periódica y predeterminada en la revisión de valores monetarios según el artículo 4 de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española, y el artículo 8 del RD 55/2017 que la desarrolla.
2. El RD 55/2017, establece que la fórmula de revisión de precios se determine entre las incluidas en el RD 1359/2011, y dentro de éstas, se propone la *Fórmula 222. Estaciones de ferrocarril (incluye instalaciones) con estructura mixta*, atendiendo a la naturaleza y presupuesto del proyecto.

***FÓRMULA 222. Estaciones de ferrocarril (incluye instalaciones) con estructura mixta***

$$K_t = 0,07 \cdot A_t/A_0 + 0,01 \cdot B_t/B_0 + 0,05 \cdot C_t/C_0 + 0,04 \cdot E_t/E_0 + 0,01 \cdot F_t/F_0 + 0,01 \cdot L_t/L_0 + 0,04 \cdot P_t/P_0 + 0,15 \cdot R_t/R_0 + 0,18 \cdot S_t/S_0 + 0,04 \cdot T_t/T_0 + 0,05 \cdot U_t/U_0 + 0,02 \cdot V_t/V_0 + 0,33$$

3. Con base en lo anteriormente indicado en el presente informe, se justificaría la procedencia de la aplicación de la fórmula con base en la naturaleza recurrente de los cambios de los costes de la actividad, según se establece en el artículo 4 de la ley 2/2015, y dicha revisión sólo podrá tener lugar si está así previsto en el pliego del contrato de obra y siempre que haya transcurrido un año desde la formalización del



contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tras la modificación introducida por la Disposición Final Séptima de la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales

4. Por todo lo anterior, se entiende que concurren en esta especial coyuntura las excepcionales circunstancias exigidas en la Ley 2/2015, para aplicación en el contrato correspondiente a las:

OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – Bloque 2  
Lote 1: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 3. BORDILS-JUIÀ  
Lote 2: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 4. SANT JORDI DESVALLS  
Lote 3: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 5. CAMALLERA

la fórmula de revisión de precios propuesta en los citados proyectos.



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

INFORME COMPLEMENTARIO AL ANEJO DE FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS  
 OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – Bloque 2  
 Lote 1: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 3. BORDILS-JUIÀ  
 Lote 2: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 4. SANT JORDI DESVALLS  
 Lote 3: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA – 5. CAMALLERA

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Sergio de las Heras Flo	cargo: Técnico de Ingeniería Civil
Vº Bº	Firma: Ana Cano Cano	cargo: Jefa Edificación Noreste
Vº Bº	Firma: Josep Llobet i Lorente	cargo: Subdirector Estaciones Noreste
Vº Bº	Firma: Adolfo Preus Morera	cargo: Subdirector Coordinación Funcional y Normalización
Vº Bº	Firma: Ana Isabel Martín Ramos	cargo: Directora de Estaciones de Viajeros
Conforme	Firma: Jesús María Campo Campo	cargo: Director General de Negocio y Operaciones Comerciales

Firmado electrónicamente por: Sergio de las Heras Flo  
 2024.05.14 12:43:16 CEST

Firmado electrónicamente por: ANA BELÉN CANO CANO  
 2024.05.14 16:16:43 CEST

Firmado electrónicamente por: JOSEP LLOBET LORENTE  
 2024.05.14 16:49:26 CEST

Firmado electrónicamente por: ADOLFO PREUS MORERA  
 2024.05.14 17:41:24 CEST

Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos  
 2024.05.16 09:25:30 CEST

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO  
 2024.05.16 11:25:51 CEST



### ACTA DE REPLANTEO PREVIO

Proyecto:	<i>PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 3. BORDILS-JUIÀ  3.21/24108.0151</i>		
Plazo de ejecución de las obras:	15 MESES		
Fecha del Informe de Supervisión:	6 de MAYO de 2024		
Fecha del Proyecto de Construcción	ABRIL de 2024		
Presupuesto de licitación:	<b>(A)</b> Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
	4.346.010,79 €	912.662,27 €	5.258.673,06 €
<b>(B)</b> Valor estimado de	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)	
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)	
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)	
	<i>Servicios ...</i>	..... € (Sin IVA)	
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)	
Valor estimado del contrato <b>(A+B)</b> :	4.346.010,79 € (Sin IVA)		

Ana Cano Cano, adscrita a la Dirección General de Negocios y Operaciones Comerciales, del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ha examinado los espacios relativos a las obras del proyecto epigrafiado, consistente en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, llegando a la conclusión de:

- Viabilidad del Proyecto
- No viabilidad del Proyecto

Levantándose el presente acta a los efectos de los dispuesto en el art. 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre.



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ACTA DE REPLANTEO PREVIO.  
 PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN  
 APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA.

3. BORDILS-JUIÀ

EXP. 3.21/24108.0151

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Ana Cano Cano	cargo: Jefa de Edificación Noreste
Conforme	Firma: Adolfo Preus Morera	cargo: Subdirector de Coordinación Funcional y Normalización

Firmado electrónicamente por: ANA BELÉN CANO CANO  
 16.05.2024 14:49:39 CEST

Firmado electrónicamente por: ADOLFO PREUS MORERA  
 16.05.2024 17:34:37 CEST



**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA.3. BORDILS-JUIÀ.**

**APROBACIÓN TÉCNICA**

=====

**1. Datos relevantes**

Nº de expediente del contrato del proyecto:	<b>3.21/24108.0151</b>	
Provincia:	<b>GERONA</b>	
Presupuesto base de licitación:	Base Imponible:	IVA (21%):
	<b>4.346.010,79 €</b>	<b>912.662,27 €</b>
	Total con IVA: <b>5.258.673,06 €</b>	
Valor estimado de los suministros:	<b>0,00 €</b>	
Valor estimado del contrato:	<b>4.346.010,79 € (sin IVA)</b>	

**2. Procesos**

El Proyecto tiene fecha de abril de 2024, siendo sus autores el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio José Moreno Puertollano y el Arquitecto D. Alberto Comas Sánchez, pertenecientes a la empresa INECO. La Responsable del Contrato del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias durante la redacción del Proyecto Constructivo ha sido la Arquitecta Técnica Dña. Ana Cano Cano, perteneciente a la Dirección de Estaciones de Viajeros.

El Proyecto ha sido supervisado por la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones.

El Proyecto contiene los documentos indicados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 126-132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Respecto al artículo 11 del Real Decreto 2387/2004 del Reglamento del Sector Ferroviario y teniendo en cuenta el tipo de proyecto, éste contiene los documentos que se consideran necesarios para garantizar la definición, ejecución y valoración de las obras.

Los aspectos ambientales del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Medio Ambiente. A este respecto, dicha Subdirección ha emitido Nota de exención del trámite de evaluación ambiental e Informe de adecuación ambiental del proyecto.

Los aspectos relativos a la interoperabilidad han sido revisados por la Subdirección de Puesta en Servicio e Interoperabilidad. Dicha Subdirección ha emitido Informe de Conformidad Final en fase de diseño relativo a la Interoperabilidad.

Consta "Certificado relativo a la verificación de la Orden TMA/135/2023 (Anexo I IFI. Libro tercero) Fase de Diseño" y "Certificado relativo a la verificación de la Orden TMA/135/2023 (Anexo II IFE. Libro tercero) Fase de Diseño" emitidos por un organismo de certificación.

Los aspectos relativos a la Seguridad y Salud del proyecto han sido revisados por la Jefatura de Área de Gestión de Coordinación, Estudios y Subcontratación de la Subdirección de Actuaciones Técnicas. Dicha Jefatura de Área ha informado que el Estudio de Seguridad y Salud cumple con los requisitos del RD 1627/1997, de 24 de octubre.



En relación con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013 de la Comisión, de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1136 de la Comisión, de 13 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento nº 402/2013, el Proyecto contiene un Anejo de "Estudio previo de seguridad".

El presente proyecto ha sido revisado por un AsBo que ha emitido un Informe de Evaluación Independiente.

Se han realizado los trámites de puesta en conocimiento descritos en los artículos 6.1 y 7.3. de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

Se ha remitido a la AESF la documentación especificada en el artículo 110 del RD 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias:

- a) Informe resumen o separata del proyecto con los aspectos relevantes del o de los subsistemas.
- b) Referencia al expediente de la comunicación previa de la actuación de la que forma parte el proyecto.
- c) Evidencias de que se han llevado a cabo los procesos necesarios que permitan que las actuaciones del proyecto se integren en el proceso de verificación y de gestión de riesgos de la actuación global a la que pertenece.

### 3. Propuesta

Teniendo en cuenta lo anterior, a la vista del INFORME DE SUPERVISIÓN, y en virtud del artículo 6 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y el Acuerdo de Delegación de Competencias, de 29 de junio de 2021, se propone la APROBACIÓN TÉCNICA del

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA.3. BORDILS-JUIÀ.

En dicho proyecto se incluyen los siguientes datos relevantes:

- El plazo de ejecución es de QUINCE (15) MESES.
- La clasificación del contratista propuesta es:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 5

- La fórmula de revisión de precios propuesta la nº 222:

$K_t = 0,07A_t/A_o + 0,01B_t/B_o + 0,05C_t/C_o + 0,04E_t/E_o + 0,01F_t/F_o + 0,01L_t/L_o + 0,04P_t/P_o + 0,15R_t/R_o + 0,18S_t/S_o + 0,04T_t/T_o + 0,05U_t/U_o + 0,02V_t/V_o + 0,33$

- El proyecto incorpora un total de 6 partidas alzadas a justificar cuyo importe de ejecución material asciende a un total de 73.642,63 €.
- El Presupuesto base de licitación, IVA (21%) incluido, es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (5.258.673,06€).



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

*APROBACIÓN TÉCNICA. PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA.3. BORDILS-JUIÀ. (5835).*

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone: Ana Isabel Martín Ramos	cargo: Directora de Estaciones de Viajeros
Aprueba: Jesús María Campo Campo	cargo: Director General de Negocio y Operaciones Comerciales

Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos  
2024.05.08 19:50:08 CEST

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO  
2024.05.09 09:09:26 CEST



**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA.3. BORDILS-JUIÀ.**

**INFORME DE SUPERVISIÓN**

=====

Nº de expediente del contrato del proyecto:	<b>3.21/24108.0151</b>	
Provincia:	<b>GERONA</b>	
Presupuesto base de licitación:	Base Imponible:	IVA (21%):
	<b>4.346.010,79 €</b>	<b>912.662,27 €</b>
	Total con IVA: <b>5.258.673,06 €</b>	
Valor estimado de los suministros:	<b>0,00 €</b>	
Valor estimado del contrato:	<b>4.346.010,79 € (sin IVA)</b>	

Considerando las disposiciones legales y normativa vigentes y la documentación recibida en la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones, que ha sido remitida por la Dirección de Estaciones de Viajeros, se hace constar que:

1. En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, la titularidad y la administración de las infraestructuras ferroviarias integradas en la Red Ferroviaria de Interés General, corresponden a las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad (ADIF-Alta Velocidad), conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 15/2013 y en la Orden PRE/2443/2013. Entendiéndose por tanto el proyecto asignado a ADIF.
2. En virtud del artículo 6 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y del artículo 6 del Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre), y en virtud del "Convenio de encomienda de gestión entre la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y la entidad pública empresarial ADIF – Alta Velocidad por la que se encomienda, a la E.P.E. ADIF – Alta Velocidad la ejecución de actividades de carácter material o técnico" suscrito con fecha 9 de julio de 2019, se emite el presente informe de supervisión.
3. El Proyecto tiene fecha de abril de 2024, siendo sus autores el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio José Moreno Puertollano y el Arquitecto D. Alberto Comas Sánchez, pertenecientes a la empresa INECO. La Responsable del Contrato del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias durante la redacción del Proyecto Constructivo ha sido la Arquitecta Técnica Dña. Ana Cano Cano, perteneciente a la Dirección de Estaciones de Viajeros.
4. El Proyecto contiene los documentos indicados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los artículos 126-132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).
5. Los documentos del proyecto y los aspectos desarrollados en los anexos de la memoria se consideran suficientes a efectos de lo indicado en el artículo 11 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.



6. Los aspectos ambientales del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Medio Ambiente. A este respecto, dicha Subdirección ha emitido Nota de exención del trámite de evaluación ambiental e Informe de adecuación ambiental del proyecto.
7. Los aspectos relativos a la interoperabilidad han sido revisados por la Subdirección de Puesta en Servicio e Interoperabilidad. Dicha Subdirección ha emitido Informe de Conformidad Final en fase de diseño relativo a la Interoperabilidad.
8. Consta "Certificado relativo a la verificación de la Orden TMA/135/2023 (Anexo I IFI. Libro tercero) Fase de Diseño" y "Certificado relativo a la verificación de la Orden TMA/135/2023 (Anexo II IFE. Libro tercero) Fase de Diseño" emitidos por un organismo de certificación.
9. Los aspectos relativos a la Seguridad y Salud del proyecto han sido revisados por la Jefatura de Área de Gestión de Coordinación, Estudios y Subcontratación de la Subdirección de Actuaciones Técnicas. Dicha Jefatura de Área ha informado que el Estudio de Seguridad y Salud cumple con los requisitos del RD 1627/1997, de 24 de octubre.
10. En relación con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013 de la Comisión, de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1136 de la Comisión, de 13 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento nº 402/2013, el Proyecto contiene un Anejo de "Estudio previo de Seguridad".
11. Según se indica en el Informe del Responsable del Contrato el presente proyecto ha sido revisado por un AsBo que ha emitido un Informe de Evaluación Independiente.
12. Los restantes documentos del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones.
13. En cumplimiento de lo que dispone el R.D. 997/2002, de 27 de septiembre, el Proyecto contiene el apartado de "Acciones Sísmicas".
14. Los autores del proyecto han certificado el cumplimiento de las instrucciones y parámetros que se recogen en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
15. Según se indica en el Informe del Responsable del Contrato, se han realizado los trámites descritos en los artículos 6.1. y 7.3 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario.
16. La clasificación del contratista propuesta en el proyecto es:

#### Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 5

17. En el Proyecto se propone la fórmula de revisión de precios nº 222:  
$$K_t = 0,07A_t/A_o + 0,01B_t/B_o + 0,05C_t/C_o + 0,04E_t/E_o + 0,01F_t/F_o + 0,01L_t/L_o + 0,04P_t/P_o + 0,15R_t/R_o + 0,18S_t/S_o + 0,04T_t/T_o + 0,05U_t/U_o + 0,02V_t/V_o + 0,33$$
18. El plazo establecido para la ejecución de las obras es de QUINCE (15) MESES.
19. Según se indica en el Informe del Responsable del Contrato el proyecto incorpora un total de 6 partidas alzadas a justificar cuyo importe de ejecución material asciende a un total de 73.642,63 €.
20. El Presupuesto base de licitación, IVA (21%) incluido, es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (5.258.673,06 €).

Por todo ello, se emite este INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE a los efectos de la APROBACIÓN TÉCNICA de dicho Proyecto.



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

*INFORME DE SUPERVISIÓN. PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA.3. BORDILS-JUIÀ (5835).*

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Firma: Óscar Heredia Cuenca	cargo: Gerente de Área de Supervisión
Firma: Raimundo Angosto Pérez	cargo: Subdirector de Supervisión y Recepción de Actuaciones
Firma: Elena Artalejo Molinera	cargo: Directora Corporativa

Firmado electrónicamente por: Óscar Eusebio Heredia Cuenca  
30.04.2024 16:48:19 CEST

Firmado electrónicamente por: RAIMUNDO ANGOSTO PEREZ  
06.05.2024 09:54:22 CEST

Firmado electrónicamente por: Elena Artalejo Molinera  
06.05.2024 11:27:14 CEST



### ACTA DE REPLANTEO PREVIO

Proyecto:	<i>PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 4. SANT JORDI DESVALLS</i>		
	<i>3.21/24108.0151</i>		
Plazo de ejecución de las obras:	15 MESES		
Fecha del Informe de Supervisión:	14 de MAYO de 2024		
Fecha del Proyecto de Construcción	ABRIL de 2024		
Presupuesto de licitación:	<b>(A)</b> Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
	3.797.261,20 €	797.424,85 €	4.594.686,05 €
<b>(B)</b> Valor estimado de	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)	
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)	
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)	
	<i>Servicios ...</i>	..... € (Sin IVA)	
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)	
Valor estimado del contrato <b>(A+B)</b> :	3.797.261,20 € (Sin IVA)		

Ana Cano Cano, adscrita a la Dirección General de Negocios y Operaciones Comerciales, del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ha examinado los espacios relativos a las obras del proyecto epigrafiado, consistente en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, llegando a la conclusión de:

- Viabilidad del Proyecto
- No viabilidad del Proyecto

Levantándose el presente acta a los efectos de los dispuesto en el art. 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre.



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ACTA DE REPLANTEO PREVIO.  
 PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN  
 APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA.

4. SANT JORDI DESVALLS

EXP. 3.21/24108.0151

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Ana Cano Cano	cargo: Jefa de Edificación Noreste
Conforme	Firma: Adolfo Preus Morera	cargo: Subdirector de Coordinación Funcional y Normalización

Firmado electrónicamente por: ANA BELÉN CANO CANO  
 16.05.2024 14:24:43 CEST

Firmado electrónicamente por: ADOLFO PREUS MORERA  
 16.05.2024 17:33:56 CEST



**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 4. SANT JORDI DESVALLS.**

**APROBACIÓN TÉCNICA**

=====

**1. Datos relevantes**

Nº de expediente del contrato del proyecto:	<b>3.21/24108.0151</b>	
Provincia:	<b>GERONA</b>	
Presupuesto base de licitación:	Base Imponible:	IVA (21%):
	<b>3.797.261,20 €</b>	<b>797.424,85 €</b>
	Total con IVA: <b>4.594.686,05 €</b>	
Valor estimado de los suministros:	<b>0,00 €</b>	
Valor estimado del contrato:	<b>3.797.261,20 € (sin IVA)</b>	

**2. Procesos**

El Proyecto tiene fecha de abril de 2024, siendo sus autores el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio José Moreno Puertollano y el Arquitecto D. Alberto Comas Sánchez, pertenecientes a la empresa INECO. La Responsable del Contrato del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias durante la redacción del Proyecto Constructivo ha sido la Arquitecta Técnica Dña. Ana Cano Cano, perteneciente a la Dirección de Estaciones de Viajeros.

El Proyecto ha sido supervisado por la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones.

El Proyecto contiene los documentos indicados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 126-132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Respecto al artículo 11 del Real Decreto 2387/2004 del Reglamento del Sector Ferroviario y teniendo en cuenta el tipo de proyecto, éste contiene los documentos que se consideran necesarios para garantizar la definición, ejecución y valoración de las obras.

Los aspectos ambientales del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Medio Ambiente. A este respecto, dicha Subdirección ha emitido Nota de exención del trámite de evaluación ambiental e Informe de adecuación ambiental del proyecto.

Los aspectos relativos a la interoperabilidad han sido revisados por la Subdirección de Puesta en Servicio e Interoperabilidad. Dicha Subdirección ha emitido Informe de Conformidad Final en fase de diseño relativo a la Interoperabilidad.

Consta "Certificado relativo a la verificación de la Orden TMA/135/2023 (Anexo I IFI. Libro tercero) Fase de Diseño" y "Certificado relativo a la verificación de la Orden TMA/135/2023 (Anexo II IFE. Libro tercero) Fase de Diseño" emitidos por un organismo de certificación.

Los aspectos relativos a la Seguridad y Salud del proyecto han sido revisados por la Jefatura de Área de Gestión de Coordinación, Estudios y Subcontratación de la Subdirección de Actuaciones Técnicas. Dicha Jefatura de Área ha informado que el Estudio de Seguridad y Salud cumple con los requisitos del RD 1627/1997, de 24 de octubre.



En relación con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013 de la Comisión, de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1136 de la Comisión, de 13 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento nº 402/2013, el Proyecto contiene un Anejo de "Estudio previo de seguridad".

El presente proyecto ha sido revisado por un AsBo que ha emitido un Informe de Evaluación Independiente.

Se han realizado los trámites de puesta en conocimiento descritos en los artículos 6.1 y 7.3. de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

Se ha remitido a la AESF la documentación especificada en el artículo 110 del RD 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias:

- a) Informe resumen o separata del proyecto con los aspectos relevantes del o de los subsistemas.
- b) Referencia al expediente de la comunicación previa de la actuación de la que forma parte el proyecto.
- c) Evidencias de que se han llevado a cabo los procesos necesarios que permitan que las actuaciones del proyecto se integren en el proceso de verificación y de gestión de riesgos de la actuación global a la que pertenece.

### 3. Propuesta

Teniendo en cuenta lo anterior, a la vista del INFORME DE SUPERVISIÓN, y en virtud del artículo 6 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y el Acuerdo de Delegación de Competencias, de 29 de junio de 2021, se propone la APROBACIÓN TÉCNICA del

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 4. SANT JORDI DESVALLS.

En dicho proyecto se incluyen los siguientes datos relevantes:

- El plazo de ejecución es de QUINCE (15) MESES.
- La clasificación del contratista propuesta es:  
Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 5
- La fórmula de revisión de precios propuesta es la nº 222:  
$$Kt=0,01Pt/Po +0,06St/So +0,31Tt/To +0,06Ut/Uo +0,56$$
- El proyecto incorpora un total de 5 partidas alzadas a justificar cuyo importe de ejecución material asciende a un total de 99.662,18 €.
- El Presupuesto base de licitación, IVA (21%) incluido, es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (4.594.686,05 €).



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

*APROBACIÓN TÉCNICA. PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 4. SANT JORDI DESVALLS. (5837).*

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone: Ana Isabel Martín Ramos	cargo: Directora de Estaciones de Viajeros
Aprueba: Jesús María Campo Campo	cargo: Director General de Negocio y Operaciones Comerciales

Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos  
2024.05.14 14:01:41 CEST

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO  
2024.05.15 13:32:14 CEST



**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 4. SANT JORDI DESVALLS.**

**INFORME DE SUPERVISIÓN**

=====

Nº de expediente del contrato del proyecto:	<b>3.21/24108.0151</b>	
Provincia:	<b>GERONA</b>	
Presupuesto base de licitación:	Base Imponible:	IVA (21%):
	<b>3.797.261,20 €</b>	<b>797.424,85 €</b>
	Total con IVA: <b>4.594.686,05 €</b>	
Valor estimado de los suministros:	<b>0,00 €</b>	
Valor estimado del contrato:	<b>3.797.261,20 € (sin IVA)</b>	

Considerando las disposiciones legales y normativa vigentes y la documentación recibida en la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones, que ha sido remitida por la Dirección de Estaciones de Viajeros, se hace constar que:

1. En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, la titularidad y la administración de las infraestructuras ferroviarias integradas en la Red Ferroviaria de Interés General, corresponden a las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad (ADIF-Alta Velocidad), conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 15/2013 y en la Orden PRE/2443/2013. Entendiéndose por tanto el proyecto asignado a ADIF.
2. En virtud del artículo 6 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y del artículo 6 del Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre), y en virtud del "Convenio de encomienda de gestión entre la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y la entidad pública empresarial ADIF – Alta Velocidad por la que se encomienda, a la E.P.E. ADIF – Alta Velocidad la ejecución de actividades de carácter material o técnico" suscrito con fecha 9 de julio de 2019, se emite el presente informe de supervisión.
3. El Proyecto tiene fecha de abril de 2024, siendo sus autores el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio José Moreno Puertollano y el Arquitecto D. Alberto Comas Sánchez, pertenecientes a la empresa INECO. La Responsable del Contrato del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias durante la redacción del Proyecto Constructivo ha sido la Arquitecta Técnica Dña. Ana Cano Cano, perteneciente a la Dirección de Estaciones de Viajeros.
4. El Proyecto contiene los documentos indicados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los artículos 126-132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).



5. Los documentos del proyecto y los aspectos desarrollados en los anexos de la memoria se consideran suficientes a efectos de lo indicado en el artículo 11 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
6. Los aspectos ambientales del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Medio Ambiente. A este respecto, dicha Subdirección ha emitido Nota de exención del trámite de evaluación ambiental e Informe de adecuación ambiental del proyecto.
7. Los aspectos relativos a la interoperabilidad han sido revisados por la Subdirección de Puesta en Servicio e Interoperabilidad. Dicha Subdirección ha emitido Informe de Conformidad Final en fase de diseño relativo a la Interoperabilidad.
8. Consta "Certificado relativo a la verificación de la Orden TMA/135/2023 (Anexo I IFI. Libro tercero) Fase de Diseño" y "Certificado relativo a la verificación de la Orden TMA/135/2023 (Anexo II IFE. Libro tercero) Fase de Diseño" emitidos por un organismo de certificación.
9. Los aspectos relativos a la Seguridad y Salud del proyecto han sido revisados por la Jefatura de Área de Gestión de Coordinación, Estudios y Subcontratación de la Subdirección de Actuaciones Técnicas. Dicha Jefatura de Área ha informado que el Estudio de Seguridad y Salud cumple con los requisitos del RD 1627/1997, de 24 de octubre.
10. En relación con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013 de la Comisión, de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1136 de la Comisión, de 13 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento nº 402/2013, el Proyecto contiene un Anejo de "Estudio previo de Seguridad".
11. Según se indica en el Informe del Responsable del Contrato el presente proyecto ha sido revisado por un AsBo que ha emitido un Informe de Evaluación Independiente.
12. Los restantes documentos del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones.
13. En cumplimiento de lo que dispone el R.D. 997/2002, de 27 de septiembre, el Proyecto contiene el apartado de "Acciones Sísmicas".
14. Los autores del proyecto han certificado el cumplimiento de las instrucciones y parámetros que se recogen en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
15. Según se indica en el Informe del Responsable del Contrato, se han realizado los trámites descritos en los artículos 6.1. y 7.3 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario.
16. La clasificación del contratista propuesta en el proyecto es:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 5

17. En el Proyecto se propone la fórmula de revisión de precios nº 222:

$$K_t = 0,01P_t/P_o + 0,06S_t/S_o + 0,31T_t/T_o + 0,06U_t/U_o + 0,56$$

18. El plazo establecido para la ejecución de las obras es de QUINCE (15) MESES.



19. Según se indica en el Informe del Responsable del Contrato el proyecto incorpora un total de 5 partidas alzadas a justificar cuyo importe de ejecución material asciende a un total de 99.662,18 €.
20. El Presupuesto base de licitación, IVA (21%) incluido, es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (4.594.686,05 €).

Por todo ello, se emite este INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE a los efectos de la APROBACIÓN TÉCNICA de dicho Proyecto.



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

*INFORME DE SUPERVISIÓN. PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 4. SANT JORDI DESVALLS. (5837).*

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Firma: Óscar Heredia Cuenca	cargo: Gerente de Área de Supervisión
Firma: Raimundo Angosto Pérez	cargo: Subdirector de Supervisión y Recepción de Actuaciones
Firma: Elena Artalejo Molinera	cargo: Directora Corporativa

Firmado electrónicamente por: Óscar Eusebio Heredia Cuenca  
14.05.2024 11:10:29 CEST

Firmado electrónicamente por: RAIMUNDO ANGOSTO PEREZ  
14.05.2024 11:23:24 CEST

Firmado electrónicamente por: Elena Artalejo Molinera  
14.05.2024 12:59:11 CEST



### ACTA DE REPLANTEO PREVIO

Proyecto:	<i>PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 5. CAMALLERA</i>		
	<i>3.21/24108.0151</i>		
Plazo de ejecución de las obras:	15 MESES		
Fecha del Informe de Supervisión:	14 de MAYO de 2024		
Fecha del Proyecto de Construcción	ABRIL de 2024		
Presupuesto de licitación:	(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
	4.990.218,00 €	1.047.945,78 €	6.038.163,78 €
(B) Valor estimado de	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)	
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)	
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)	
	<i>Servicios ...</i>	..... € (Sin IVA)	
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)	
Valor estimado del contrato (A+B):	4.990.218,00 € (Sin IVA)		

Ana Cano Cano, adscrita a la Dirección General de Negocios y Operaciones Comerciales, del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ha examinado los espacios relativos a las obras del proyecto epigrafiado, consistente en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, llegando a la conclusión de:

- Viabilidad del Proyecto
- No viabilidad del Proyecto

Levantándose el presente acta a los efectos de los dispuesto en el art. 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre.



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ACTA DE REPLANTEO PREVIO.  
 PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN  
 APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA.

5. CAMALLERA

EXP. 3.21/24108.0151

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Ana Cano Cano	cargo: Jefa de Edificación Noreste
Conforme	Firma: Adolfo Preus Morera	cargo: Subdirector de Coordinación Funcional y Normalización

Firmado electrónicamente por: ANA BELÉN CANO CANO  
 16.05.2024 14:20:00 CEST

Firmado electrónicamente por: ADOLFO PREUS MORERA  
 16.05.2024 17:33:14 CEST



**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 5. CAMALLERA.**

**APROBACIÓN TÉCNICA**

=====

**1. Datos relevantes**

Nº de expediente del contrato del proyecto:	<b>3.21/24108.0151</b>	
Provincia:	<b>GERONA</b>	
Presupuesto base de licitación:	Base Imponible:	IVA (21%):
	<b>4.990.218,00 €</b>	<b>1.047.945,78 €</b>
	Total con IVA: <b>6.038.163,78 €</b>	
Valor estimado de los suministros:	<b>0,00 €</b>	
Valor estimado del contrato:	<b>4.990.218,00 € (sin IVA)</b>	

**2. Procesos**

El Proyecto tiene fecha de abril de 2024, siendo sus autores el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio José Moreno Puertollano y el Arquitecto D. Alberto Comas Sánchez, pertenecientes a la empresa INECO. La Responsable del Contrato del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias durante la redacción del Proyecto Constructivo ha sido la Arquitecta Técnica Dña. Ana Cano Cano, perteneciente a la Dirección de Estaciones de Viajeros.

El Proyecto ha sido supervisado por la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones.

El Proyecto contiene los documentos indicados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 126-132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Respecto al artículo 11 del Real Decreto 2387/2004 del Reglamento del Sector Ferroviario y teniendo en cuenta el tipo de proyecto, éste contiene los documentos que se consideran necesarios para garantizar la definición, ejecución y valoración de las obras.

Los aspectos ambientales del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Medio Ambiente. A este respecto, dicha Subdirección ha emitido Nota de exención del trámite de evaluación ambiental e Informe de adecuación ambiental del proyecto.

Los aspectos relativos a la interoperabilidad han sido revisados por la Subdirección de Puesta en Servicio e Interoperabilidad. Dicha Subdirección ha emitido Informe de Conformidad Final en fase de diseño relativo a la Interoperabilidad.

Consta "Certificado relativo a la verificación de la Orden TMA/135/2023 (Anexo I IFI. Libro tercero) Fase de Diseño" y "Certificado relativo a la verificación de la Orden TMA/135/2023 (Anexo II IFE. Libro tercero) Fase de Diseño" emitidos por un organismo de certificación.



Los aspectos relativos a la Seguridad y Salud del proyecto han sido revisados por la Jefatura de Área de Gestión de Coordinación, Estudios y Subcontratación de la Subdirección de Actuaciones Técnicas. Dicha Jefatura de Área ha informado que el Estudio de Seguridad y Salud cumple con los requisitos del RD 1627/1997, de 24 de octubre.

En relación con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013 de la Comisión, de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1136 de la Comisión, de 13 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento nº 402/2013, el Proyecto contiene un Anejo de "Estudio previo de seguridad".

El presente proyecto ha sido revisado por un AsBo que ha emitido un Informe de Evaluación Independiente.

Se han realizado los trámites de puesta en conocimiento descritos en los artículos 6.1 y 7.3. de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

Se ha remitido a la AESF la documentación especificada en el artículo 110 del RD 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias:

- a) Informe resumen o separata del proyecto con los aspectos relevantes del o de los subsistemas.
- b) Referencia al expediente de la comunicación previa de la actuación de la que forma parte el proyecto.
- c) Evidencias de que se han llevado a cabo los procesos necesarios que permitan que las actuaciones del proyecto se integren en el proceso de verificación y de gestión de riesgos de la actuación global a la que pertenece.

### 3. Propuesta

Teniendo en cuenta lo anterior, a la vista del INFORME DE SUPERVISIÓN, y en virtud del artículo 6 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y el Acuerdo de Delegación de Competencias, de 29 de junio de 2021, se propone la APROBACIÓN TÉCNICA del

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 5. CAMALLERA.

En dicho proyecto se incluyen los siguientes datos relevantes:

- El plazo de ejecución es de QUINCE (15) MESES.
- La clasificación del contratista propuesta es:  
Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 5
- La fórmula de revisión de precios propuesta es la nº 222:  
$$Kt=0,07At/Ao +0,01Bt/Bo +0,05Ct/Co +0,04Et/Eo +0,01Ft/Fo +0,01Lt/Lo +0,04Pt/Po +0,15Rt/Ro +0,18St/So +0,04Tt/To +0,05Ut/Uo +0,02Vt/Vo +0,33$$
- El proyecto incorpora un total de 5 partidas alzadas a justificar cuyo importe de ejecución material asciende a un total de 87.166,46 €.
- El Presupuesto base de licitación, IVA (21%) incluido, es de SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.038.163,78 €).



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

*APROBACIÓN TÉCNICA. PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA.5. CAMALLERA. (5836).*

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone: Ana Isabel Martín Ramos	cargo: Directora de Estaciones de Viajeros
Aprueba: Jesús María Campo Campo	cargo: Director General de Negocio y Operaciones Comerciales

Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos  
2024.05.14 14:01:21 CEST

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO  
2024.05.15 13:32:14 CEST



**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA. 5. CAMALLERA.**

**INFORME DE SUPERVISIÓN**

=====

Nº de expediente del contrato del proyecto:	<b>3.21/24108.0151</b>	
Provincia:	<b>GERONA</b>	
Presupuesto base de licitación:	Base Imponible:	IVA (21%):
	<b>4.990.218,00 €</b>	<b>1.047.945,78 €</b>
	Total con IVA: <b>6.038.163,78 €</b>	
Valor estimado de los suministros:	<b>0,00 €</b>	
Valor estimado del contrato:	<b>4.990.218,00 € (sin IVA)</b>	

Considerando las disposiciones legales y normativa vigentes y la documentación recibida en la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones, que ha sido remitida por la Dirección de Estaciones de Viajeros, se hace constar que:

1. En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, la titularidad y la administración de las infraestructuras ferroviarias integradas en la Red Ferroviaria de Interés General, corresponden a las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad (ADIF-Alta Velocidad), conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 15/2013 y en la Orden PRE/2443/2013. Entendiéndose por tanto el proyecto asignado a ADIF.
2. En virtud del artículo 6 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y del artículo 6 del Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre), y en virtud del "Convenio de encomienda de gestión entre la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y la entidad pública empresarial ADIF – Alta Velocidad por la que se encomienda, a la E.P.E. ADIF – Alta Velocidad la ejecución de actividades de carácter material o técnico" suscrito con fecha 9 de julio de 2019, se emite el presente informe de supervisión.
3. El Proyecto tiene fecha de abril de 2024, siendo sus autores el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio José Moreno Puertollano y el Arquitecto D. Alberto Comas Sánchez, pertenecientes a la empresa INECO. La Responsable del Contrato del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias durante la redacción del Proyecto Constructivo ha sido la Arquitecta Técnica Dña. Ana Cano Cano, perteneciente a la Dirección de Estaciones de Viajeros.
4. El Proyecto contiene los documentos indicados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los artículos 126-132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).
5. Los documentos del proyecto y los aspectos desarrollados en los anexos de la memoria se consideran suficientes a efectos de lo indicado en el artículo 11 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.



6. Los aspectos ambientales del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Medio Ambiente. A este respecto, dicha Subdirección ha emitido Nota de exención del trámite de evaluación ambiental e Informe de adecuación ambiental del proyecto.
7. Los aspectos relativos a la interoperabilidad han sido revisados por la Subdirección de Puesta en Servicio e Interoperabilidad. Dicha Subdirección ha emitido Informe de Conformidad Final en fase de diseño relativo a la Interoperabilidad.
8. Consta "Certificado relativo a la verificación de la Orden TMA/135/2023 (Anexo I IFI. Libro tercero) Fase de Diseño" y "Certificado relativo a la verificación de la Orden TMA/135/2023 (Anexo II IFE. Libro tercero) Fase de Diseño" emitidos por un organismo de certificación.
9. Los aspectos relativos a la Seguridad y Salud del proyecto han sido revisados por la Jefatura de Área de Gestión de Coordinación, Estudios y Subcontratación de la Subdirección de Actuaciones Técnicas. Dicha Jefatura de Área ha informado que el Estudio de Seguridad y Salud cumple con los requisitos del RD 1627/1997, de 24 de octubre.
10. En relación con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013 de la Comisión, de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1136 de la Comisión, de 13 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento nº 402/2013, el Proyecto contiene un Anejo de "Estudio previo de Seguridad".
11. Según se indica en el Informe del Responsable del Contrato el presente proyecto ha sido revisado por un AsBo que ha emitido un Informe de Evaluación Independiente.
12. Los restantes documentos del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones.
13. En cumplimiento de lo que dispone el R.D. 997/2002, de 27 de septiembre, el Proyecto contiene el apartado de "Acciones Sísmicas".
14. Los autores del proyecto han certificado el cumplimiento de las instrucciones y parámetros que se recogen en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
15. Según se indica en el Informe del Responsable del Contrato, se han realizado los trámites descritos en los artículos 6.1. y 7.3 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario.
16. La clasificación del contratista propuesta en el proyecto es:  
Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 5
17. En el Proyecto se propone la fórmula de revisión de precios nº 222:  
$$Kt=0,07At/Ao +0,01Bt/Bo +0,05Ct/Co +0,04Et/Eo +0,01Ft/Fo +0,01Lt/Lo +0,04Pt/Po +0,15Rt/Ro +0,18St/So +0,04Tt/To +0,05Ut/Uo +0,02Vt/Vo +0,33$$
18. El plazo establecido para la ejecución de las obras es de QUINCE (15) MESES.
19. Según se indica en el Informe del Responsable del Contrato el proyecto incorpora un total de 5 partidas alzadas a justificar cuyo importe de ejecución material asciende a un total de 87.166,46 €.
20. El Presupuesto base de licitación, IVA (21%) incluido, es de SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.038.163,78 €).

Por todo ello, se emite este INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE a los efectos de la APROBACIÓN TÉCNICA de dicho Proyecto.



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

*INFORME DE SUPERVISIÓN. PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASOS INFERIORES ADAPTADOS A PMR Y PROLONGACIÓN DE ANDENES EN APEADEROS DE LA PROVINCIA DE GERONA.5. CAMALLERA. (5836).*

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Firma: Óscar Heredia Cuenca	cargo: Gerente de Área de Supervisión
Firma: Raimundo Angosto Pérez	cargo: Subdirector de Supervisión y Recepción de Actuaciones
Firma: Elena Artalejo Molinera	cargo: Directora Corporativa

Firmado electrónicamente por: Óscar Eusebio Heredia Cuenca  
13.05.2024 15:45:44 CEST

Firmado electrónicamente por: RAIMUNDO ANGOSTO PEREZ  
13.05.2024 19:59:45 CEST

Firmado electrónicamente por: Elena Artalejo Molinera  
14.05.2024 07:38:58 CEST

